



SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y PÚBLICA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 3 DE JULIO DE 2019.

Señores Asistentes:

Presidencia:

D. Miguel Fco. Molina Chamorro

Concejales:

P. AxSí:

D. Javier Rodríguez Cabeza
D. Juan Miguel Muñoz Serrano
Dña. Tamara Caro Pomares
Dña. Ana Ruiz Morillo
D. José Antonio Varo Tirado
Dña. M.ª Engracia Moreno Utrera
D. Enrique M. Álvarez-Mediavilla
Dña. Gemma Rivera Barroso
D. José Jiménez Navas
Dña. Shaila Reyes González
D. Juan José Varo Pareja
Dña. Engracia Núñez Muñoz
Dña. Raquel Moral Muñoz
Dña M.ª de los Ángeles Alba Sánchez
D. Juan José Ramos Miralles
D. Manuel Benítez Cantos

P.S.O.E.:

Dña. María Dolores Varo Malia
D. Jesús Alba Manzanares

P.P.:

D. Carlos Llaves Ruiz
Dña. Ana Isabel Moreno Jiménez

Sr. Interventor de Fondos:

D. José Ramón Salas Molina

Sr. Secretario:

D. Ángel Calle Rubio

En Barbate siendo las nueve horas treinta y ocho minutos del día tres de julio de dos mil diecinueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Miguel Fco. Molina Chamorro, asistidos por el Sr. Secretario, Don Ángel Calle Rubio, en virtud de Resolución de la Dirección General de Administración Local de 10 de octubre de 2018.

Visto que concurre la circunstancia excepcional de que un concejal de esta Corporación tiene movilidad reducida, lo cual le imposibilita el acceso y participación al Salón de Plenos de este Ayuntamiento, ubicado en la primera planta de la Casa Consistorial, y careciendo ésta de elevador o medio mecánico que le permita el acceso a la primera planta donde se encuentra el Salón de Plenos, encontrándose en trámite expediente para instalación de ascensor en la Casa Consistorial.

Dada la necesidad de garantizar el derecho constitucional de participación política de los miembros de la Corporación Municipal, se reúnen en las dependencias municipales ubicadas en el edificio de la Lonja Vieja, en sesión extraordinaria y pública, los señores reseñados al margen que forman en parte el Pleno Corporativo, convocados para ello con la debida antelación y expresión de los asuntos a tratar.

El Sr. Alcalde da la bienvenida a todos los miembros de la nueva Corporación que van a constituir esta nueva legislatura, les desea a todos mucha suerte y que sea, como siempre, en beneficio del pueblo. Les da la enhorabuena por su representación y sus cargos.

Expone el Sr. Alcalde la motivación de la celebración de sesión plenaria extraordinaria del mes de julio en la Lonja de Barbate, por causa de fuerza mayor, ya que de mantenerse el lugar de celebración en la Casa Consistorial, no quedaría suficientemente garantizado el derecho a la participación política de

Código Seguro De Verificación:	AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	26/08/2019 11:26:03
	Ángel Calle Rubio. Secretario Interino Ayuntamiento De Barbate	Firmado	26/08/2019 10:55:58
Observaciones		Página	1/50
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==		





SECRETARÍA GENERAL

la totalidad de los Concejales de esta Corporación de acuerdo a lo que consagra la Constitución Española, dada la situación de movilidad reducida de un Concejel y la imposibilidad de que éste pueda acceder y ejercer como tal al Salón de Plenos de la Casa Consistorial, al encontrarse éste ubicado en la primera planta y no existir ascensor para que pueda salvar las barreras arquitectónicas que actualmente tiene el edificio.

Se encuentra en tramitación expediente para remoción de las barreras arquitectónicas de la Casa Consistorial, que incluye la instalación de un ascensor-elevador a la primera planta del edificio en el marco del proyecto del Plan Invierte 2018 de la Diputación Provincial de Cádiz, que aún no se ha ejecutado, pero sí que se ha adjudicado a una empresa de Barbate que lo tiene que ejecutar.

Es por todo ello y en base a esta circunstancia que la celebración de este Pleno tiene lugar en esta dependencia municipal de la Lonja Vieja en lugar del Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

La Presidencia consulta a los Sres. Concejales respecto de su conformidad o no a ello, no produciéndose ninguna observación, entiende la Presidencia que se muestran conforme. Comenta que el Plan Invierte 2018 tiene adjudicada la obra para la realización del proyecto del ascensor, esperando que en breve puedan comenzarla. Explica que en los meses de julio y agosto los Plenos se celebran por las mañanas por lo que la planta baja de la Casa Consistorial no puede utilizarse ya que está haciendo sus actividades propias del funcionamiento del mismo Ayuntamiento. En el caso de que no estuviese terminada la obra, en el mes de septiembre, al volver a celebrarse las sesiones por la tarde, sí se podría ya utilizar la planta baja de la Casa Consistorial.

Abierta la sesión y declarada pública, se disculpa la no asistencia de Dña. Ana Isabel Moreno Jiménez, quien en breve se incorporará a la sesión. Una vez comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos que integran el Orden del Día que son:

PUNTO 1. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión extraordinaria de constitución de la Corporación Municipal, celebrada el día 15 de junio de 2019.

Por la Presidencia se pregunta si hay alguna cuestión al acta correspondiente a la sesión celebrada el 15 de junio de 2019. No formulándose ninguna observación se procede a la votación, siendo aprobado el borrador de la sesión extraordinaria celebrada el día 15 de junio de 2019 por unanimidad de los Sres. asistentes (17 del Grupo Municipal Andalucía x Sí, 2 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal Popular).

Punto 2.- Toma de conocimiento de la Constitución de Grupos Políticos y designación de Portavoces.

Vistos los escritos presentados de constitución de los Grupos Políticos Municipales dentro de los 5 días hábiles siguientes a la constitución de la nueva Corporación Municipal, en

Código Seguro De Verificación:	AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	26/08/2019 11:26:03
	Ángel Calle Rubio. Secretario Interino Ayuntamiento De Barbate	Firmado	26/08/2019 10:55:58
Observaciones		Página	2/50
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==		





SECRETARÍA GENERAL

los términos recogidos en el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno toma conocimiento de la constitución de los siguientes Grupos Políticos:

DENOMINACIÓN: GRUPO MUNICIPAL POPULAR (PP).

COMPOSICIÓN:

D. Carlos Llaves Ruiz.

Dña. Ana Isabel Moreno Jiménez.

DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ:

Titular: Don Carlos Llaves Ruiz

Suplente: Dña. Ana Isabel Moreno Jiménez.

DENOMINACIÓN: GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE-A).

COMPOSICIÓN:

Dña. María Dolores Varo Malia.

D. Jesús Alba Manzanares.

DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ:

Titular: Dña. María Dolores Varo Malia.

Suplente: D. Jesús Alba Manzanares.

DENOMINACIÓN: GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ (AxSí).

COMPOSICIÓN:

D. Miguel Francisco Molina Chamorro.

D. Javier Rodríguez Cabeza.

D. Juan Miguel Muñoz Serrano.

Dña. Tamara Caro Pomares.

Dña. Ana Ruiz Morillo.

D. José Antonio Varo Tirado.

Dña. María Engracia Moreno Utrera.

D. Enrique Manuel Álvarez Mediavilla.

Dña. Gemma Rivera Barroso.

D. José Jiménez Navas.

Código Seguro De Verificación:	AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	26/08/2019 11:26:03
Observaciones	Ángel Calle Rubio. Secretario Interino Ayuntamiento De Barbate	Firmado	26/08/2019 10:55:58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==		



Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARÍA GENERAL

Dña. Shaila Reyes González.
D. Juan José Varo Pareja.
Dña. Engracia Núñez Muñoz.
Dña. Raquel Moral Muñoz.
Dña. M^a de los Ángeles Alba Sánchez
D. Juan José Ramos Miralles
D. Manuel Benítez Cantos

DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ:

Titular: D. Javier Rodríguez Cabeza.
Suplente: D. Juan Miguel Muñoz Serrano.

Lo que se notificará a sus portavoces para su conocimiento y efectos procedentes.

El Pleno se da por enterado.

Punto 3.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía sobre integración de miembros en la Junta de Gobierno Local, designación de Tenientes de Alcalde y delegación de atribuciones de la Alcaldía-Presidencia a favor de los Concejales.

La Corporación se da por enterada de los Decretos de la Alcaldía **BRSEC-00099-2019 de fecha 17 de junio, nombramiento de los Tenientes de Alcalde; Decreto BRSEC-000101-2019 de fecha 18 de junio, nombramiento de los Miembros de la Junta de Gobierno Local; Decreto BRSEC- 000105-2019 de fecha 20 de junio, de modificación de las resoluciones BRSEC-00099 Y BRSEC-00101 de nombramiento de D. José Jiménez Navas como Séptimo Teniente de Alcalde y Miembro de la Junta de Gobierno Local y dejando sin efecto el nombramiento de D. Enrique Manuel Álvarez Mediavilla; Decreto BRSEC-000106-2019 de fecha 20 de junio, de delegación de competencias y Decreto BRSEC-000110-2019 de fecha 25 de junio, de modificación del Decreto BRSEC-00106, en lo que afecta a denominación de la Delegación Especial de Sanidad, Comercio y Servicios Empresariales y que a continuación se transcriben íntegramente:**

Decreto BRSEC-00099-2019 de fecha 17 de junio, nombramiento de los Tenientes de Alcalde.

“Tras la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización,

4/50

Código Seguro De Verificación:	AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	26/08/2019 11:26:03
	Ángel Calle Rubio. Secretario Interino Ayuntamiento De Barbate	Firmado	26/08/2019 10:55:58
Observaciones		Página	4/50
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==		





SECRETARÍA GENERAL

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986,

RESUELVO

PRIMERO.- Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Barbate a los siguientes Concejales:

- D. Javier Rodríguez Cabeza, Primer Teniente de Alcalde.
- D. Juan Miguel Muñoz Serrano, Segundo Teniente de Alcalde.
- Dña. Tamara Caro Pomares Tercera Teniente de Alcalde.
- Dña. Ana Ruíz Morillo, Cuarta Teniente de Alcalde.
- D. José Antonio Varo Tirado, Quinto Teniente de Alcalde.
- Dña. María Engracia Moreno Utrera, Sexta Teniente de Alcalde.
- D. Enrique Manuel Álvarez Mediavilla, Séptimo Teniente de Alcalde.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo. Igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.“

Decreto BRSEC- 00101-2019 de fecha 18 de junio, nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

“Tras la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

5/50

Código Seguro De Verificación:	AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	26/08/2019 11:26:03
	Ángel Calle Rubio. Secretario Interino Ayuntamiento De Barbate	Firmado	26/08/2019 10:55:58
Observaciones		Página	5/50
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==		





SECRETARÍA GENERAL

PRIMERO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- Don Javier Rodríguez Cabeza
- D. Juan Miguel Muñoz Serrano
- Dña. Tamara Caro Pomares
- Dña. Ana Ruiz Morillo
- D. José Antonio Varo Tirado
- Dña. María Engracia Moreno Utrera
- D. Enrique Manuel Álvarez Mediavilla

SEGUNDO.- Establecer que las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local tengan una periodicidad de 15 días y se celebren los días martes de cada mes (segundo y cuarto), a la hora que establezca la Presidencia, en la Casa Consistorial. Si es festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha según determine su Presidente.

TERCERO.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local, la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como aquellas competencias que por esta Alcaldía o por el Pleno Corporativo se deleguen de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. En consecuencia, de acuerdo con los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 43, 44 y 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ya nombrados los miembros de la Junta de Gobierno Local, procede a efectos de dar cuenta a dicho órgano en su sesión constitutiva para su aceptación reglamentaria, determinar las atribuciones propias de la Alcaldía que se desea delegar en la Junta de Gobierno Local y que son las siguientes:

-Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

-La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

-Las facturas por un importe total superior a 25.000 euros, de conformidad con las bases de ejecución del Presupuesto (base 21ª), así como todo lo que venga atribuido a la Junta de Gobierno Local por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

-Todas las certificaciones de obra que por su cuantía sea competente para su aprobación.

-Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para

Código Seguro De Verificación:	AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	26/08/2019 11:26:03
	Ángel Calle Rubio. Secretario Interino Ayuntamiento De Barbate	Firmado	26/08/2019 10:55:58
Observaciones		Página	6/50
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==		





Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARÍA GENERAL

los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

-Las competencias como órgano de contratación respecto de la adjudicación de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Se excepcionan de esta delegación la adjudicación de contratos menores.

Las citadas delegaciones se establecen sin perjuicio de la avocación, por parte de esta Alcaldía, de la competencia para el conocimiento y resolución de asuntos concretos. En ese caso, la Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente Resolución.

CUARTO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y al tablón de anuncios del Ayuntamiento para su publicación, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la misma.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.”

Decreto BRSEC-00105-2019 de fecha 20 de junio, de modificación de las resoluciones BRSEC-00099 Y BRSEC-00101 de nombramiento de D. José Jiménez Navas como Séptimo Teniente de Alcalde y Miembro de la Junta de Gobierno Local y dejando sin efecto el nombramiento de D. Enrique Manuel Álvarez Mediavilla.

“Vistas las delegaciones que engloban las delegaciones genéricas y especiales en que se va a estructurar la actividad organizativa de este Ayuntamiento, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986,

RESUELVO

Primero.- Modificar la resolución BRSEC-00099-2019, de 17 de Junio y designar como Teniente de Alcalde de esta Corporación al Concejal Don José Jiménez Navas, pasando a

7/50

Código Seguro De Verificación:	AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	26/08/2019 11:26:03
	Ángel Calle Rubio. Secretario Interino Ayuntamiento De Barbate	Firmado	26/08/2019 10:55:58
Observaciones		Página	7/50
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==		





SECRETARÍA GENERAL

ocupar la 7ª Tenencia de Alcaldía, en lugar de Don Enrique Manuel Álvarez Mediavilla, quedando la lista de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento de la siguiente manera, a saber:

- D. Javier Rodríguez Cabeza, Primer Teniente de Alcalde.
- D. Juan Miguel Muñoz Serrano, Segundo Teniente de Alcalde.
- Dña. Tamara Caro Pomares Tercera Teniente de Alcalde.
- Dña. Ana Ruíz Morillo, Cuarta Teniente de Alcalde.
- D. José Antonio Varo Tirado, Quinto Teniente de Alcalde.
- Dña. María Engracia Moreno Utrera, Sexta Teniente de Alcalde.
- Don José Jiménez Navas, Séptimo Teniente de Alcalde.

Segundo.- Modificar la resolución BRSEC-00101-2019, de 18 de Junio, y designar miembro de la Junta de Gobierno Local al Concejal Don José Jiménez Navas en lugar de Don Enrique Manuel Álvarez Mediavilla, quedando conformado el referido órgano colegiado por los siguientes miembros incluido el Alcalde-Presidente, a saber:

- Don Javier Rodríguez Cabeza**
- Don Juan Miguel Muñoz Serrano**
- Doña Tamara Caro Pomares**
- Doña Ana Ruiz Morillo**
- Don José Antonio Varo Tirado.**
- Doña María Engracia Moreno Utrera**
- Don José Jiménez Navas**

Tercero.- Dejar sin efecto los nombramientos de Séptimo Teniente de Alcalde y miembro integrante de la Junta de Gobierno Local realizados a Don Enrique Manuel Álvarez Mediavilla por medio de los Decretos de Alcaldía BRSEC-00099-2019 de 17 de Junio y BRSEC-00101-2019 de 18 de Junio, respectivamente.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a los interesados a fin de que presten, en su caso, la aceptación del citado cargo.

Quinto.- Remitir anuncio del referido nombramiento para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y publicarlo igualmente en el tablón de anuncios municipal.

Sexto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Séptimo.- El nombramiento efectuado será efectivo desde la misma fecha de la presente resolución.”

Decreto BRSEC-00106-2019 de fecha 20 de junio, de delegación de competencias.

Código Seguro De Verificación:	AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	26/08/2019 11:26:03
	Ángel Calle Rubio. Secretario Interino Ayuntamiento De Barbate	Firmado	26/08/2019 10:55:58
Observaciones		Página	8/50
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==		





SECRETARÍA GENERAL

“Tras la constitución de la nueva Corporación Municipal el pasado día 15 de junio de 2019, teniendo en cuenta las competencias y servicios que viene prestando este Ayuntamiento al objeto de su adecuación al cuadro competencial definido por los artículos 25 a 27 de la Ley de Bases del Régimen Local y 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), procede iniciar un proceso de adaptación política y administrativa mediante la estructuración de las diferentes Áreas y Delegaciones Municipales.

Es por ello, que en el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Establecer las siguientes delegaciones:

D. Miguel Molina Chamorro.

- Alcaldía
- Delegación de Contratación.
- Delegación de Área de Urbanismo
- Delegación de Obras y Planeamiento.

Se integran los servicios y unidades adscritos en referidas materias.

D. Javier Rodríguez Cabeza: DELEGACIÓN GENÉRICA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN GENERAL Y RÉGIMEN DE INTERIOR.

Comprende las siguientes materias:

- Primera portavocía municipal
- Asesoría Jurídica.
- Protección de Datos
- Presidencia y Coordinación Política.
 - Relaciones Institucionales e Internacionales
 - Relaciones sindicales.
 - Informática, Nuevas Tecnologías y Administración electrónica.
- Seguridad Ciudadana
 - Policía Local
 - Protección Civil
 - Bomberos.
 - Movilidad y tráfico

Se integran los servicios y unidades adscritos en referidas materias.

Código Seguro De Verificación:	AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	26/08/2019 11:26:03
Observaciones	Ángel Calle Rubio. Secretario Interino Ayuntamiento De Barbate	Firmado	26/08/2019 10:55:58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==		





SECRETARÍA GENERAL

D. Juan Miguel Muñoz Serrano: DELEGACIÓN GENÉRICA DE BIENESTAR SOCIAL.

Comprende las siguientes materias:

- Segunda Portavocía municipal
- Asuntos Sociales y Políticas de Igualdad.
- Vivienda.
- Servicios de Aguas.
- Limpieza Viaria.
- Parques y Jardines.

Se integran los servicios y unidades adscritos en referidas materias.

Dña. Tamara Caro Pomares: DELEGACIÓN GENÉRICA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

Comprende las siguientes materias:

- Información, Registro, Estadística y OAC.
- Economía y Hacienda
- Rentas y Recaudación
- Compras

Se integran los servicios y unidades adscritos en referidas materias.

Dña. Ana Ruiz Morillo. DELEGACIÓN GENÉRICA DE DESARROLLO SOCIAL.

Comprende las siguientes materias:

- Participación Ciudadana.
- Barrios y Pedanías.
- Igualdad y Mujer.

Se integran los servicios y unidades adscritos en referidas materias.

D. José Antonio Varo Tirado. DELEGACIÓN GENÉRICA DE RECURSOS HUMANOS.

Código Seguro De Verificación:	AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	26/08/2019 11:26:03
	Ángel Calle Rubio. Secretario Interino Ayuntamiento De Barbate	Firmado	26/08/2019 10:55:58
Observaciones		Página	10/50
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==		





Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARÍA GENERAL

Comprende las siguientes materias:

- Recursos Humanos
- Deportes
- Transporte público
- Taxi

Se integran los servicios y unidades adscritos en referidas materias.

Dña. María Engracia Moreno Utrera. DELEGACIÓN GENÉRICA DE DESARROLLO A LA CIUDADANÍA Y TRANSPARENCIA.

Comprende las siguientes materias:

- Delegación de Área de Cultura
- Patrimonio Cultural, Histórico y Municipal
- Archivo y Archivo Histórico
- Comunicación y Protocolo
- Radio Barbate
- Transparencia y buen gobierno

Se integran los servicios y unidades adscritos en referidas materias.

D. José Jiménez Navas. DELEGACIÓN GENÉRICA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURAS.

Comprende las siguientes materias:

- Disciplina Urbanística
- RSU.
- Punto limpio
- Área de Obras y mantenimiento Urbano
- Vías y Obras

Se integran los servicios y unidades adscritos en referidas materias.

D. Enrique Manuel Álvarez Mediavilla. DELEGACIÓN ESPECIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE.

Delegación adscrita al Primer Teniente de Alcalde.

Plaza Inmaculada, 1 - C.P. 11160 Teléfonos, 956 06 36 00/01/02/03 - Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) - Fax, 34 956 10 60 10 - C.I.F.: P - 1100700 - B
secretaria.general@barbate.es

11/50

Código Seguro De Verificación:	AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	26/08/2019 11:26:03
Observaciones	Ángel Calle Rubio. Secretario Interino Ayuntamiento De Barbate	Firmado	26/08/2019 10:55:58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==		





Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARÍA GENERAL

Comprende las siguientes materias:

- Pesca, Agricultura, Acuicultura y Ganadería
- Medio Ambiente y Sostenibilidad

Se integran los servicios y unidades adscritos en referidas materias.

Dña. Gemma Rivera Barroso. DELEGACIÓN ESPECIAL DE DESARROLLO EMPRESARIAL

Delegación adscrita al Primer Teniente de Alcalde

Comprende las siguientes materias:

- Fomento e Inversión
- Empleo
- Innovación y Desarrollo empresarial
- Mayor y Hogar del Pensionista.

Se integran los servicios y unidades adscritos en referidas materias.

Dña. Shaila Reyes González. DELEGACIÓN ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

Delegación adscrita al Primer Teniente de Alcalde

Comprende las siguientes materias:

- Turismo y promoción de la ciudad
- Fiestas
- Playas

Se integran los servicios y unidades adscritos en referidas materias.

Dña. María Engracia Núñez Muñoz. DELEGACIÓN ESPECIAL DE SANIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL.

Adscrita al Primer Teniente de Alcalde

Comprende las siguientes materias:

Código Seguro De Verificación:	AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	26/08/2019 11:26:03
Observaciones	Ángel Calle Rubio. Secretario Interino Ayuntamiento De Barbate	Firmado	26/08/2019 10:55:58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==		





Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARÍA GENERAL

- Control del animal
- Sanidad
- Área de Servicios empresariales
- Comercio
- Mercado y OMIC
- Hostelería

Se integran los servicios y unidades adscritos en referidas materias.

Dña. Raquel Moral Muñoz. DELEGACIÓN ESPECIAL DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD.

Adscrita al Primer Teniente de Alcalde

Comprende las siguientes materias:

- Juventud e Infancia
- Educación

Se integran los servicios y unidades adscritos en referidas materias.

Dña. María de los Ángeles Alba Sánchez. DELEGACIÓN ESPECIAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES

Adscrita al Primer Teniente de Alcalde

Comprende las siguientes materias:

- Limpieza edificios municipales

Se integran los servicios y unidades adscritos en referidas materias.

D. Juan José Ramos Miralles. DELEGACIÓN ESPECIAL DE ACCESIBILIDAD

Adscrita al Primer Teniente de Alcalde

Comprende las siguientes materias:

- Accesibilidad y movilidad urbana

Se integran los servicios y unidades adscritos en referidas materias.

Código Seguro De Verificación:	AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	26/08/2019 11:26:03
Observaciones	Ángel Calle Rubio. Secretario Interino Ayuntamiento De Barbate	Firmado	26/08/2019 10:55:58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==		





SECRETARÍA GENERAL

SEGUNDO.- Respecto a las **DELEGACIONES GENÉRICAS** que ostenten los Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local:

La facultad de dirigir, gestionar e impulsar los asuntos de las distintas Delegaciones y de los distintos servicios integrados en las mismas, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como preparar y presentar a la Junta de Gobierno Local y al Pleno, las Propuestas y Proyectos de las distintas Delegaciones.

Resolver sobre las peticiones de acceso a la información formuladas por los miembros de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el art. 77 LRBRL y 22 del Reglamento Orgánico Municipal.

Firmar el visto bueno de las certificaciones emitidas en relación a los asuntos propios de las delegaciones.

Suscribir los anuncios y edictos necesarios para la publicación de los Decretos, Resoluciones y Acuerdos que sea preciso publicar en los diferentes diarios oficiales y tablón de edictos, siempre que versen sobre las materias encomendadas, así como las comunicaciones dirigidas a autoridades u organismos.

Ejercer la potestad sancionadora que corresponda a la Alcaldía siempre que dicha competencia no venga atribuida expresamente a la Alcaldía-Presidencia con carácter indelegable.

TERCERO.- Respecto a las **DELEGACIONES ESPECIALES** adscritas a una delegación genérica comportarán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

CUARTO.- Las atribuciones delegadas se ejercerán en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares. En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los delegados, la Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente Resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

QUINTO.- En las resoluciones que se adopten en ejercicio de las delegaciones otorgadas, se hará constar expresamente esta circunstancia, así como la fecha del Decreto de Delegación.

SEXTO.- Los departamentos, servicios, unidades administrativas y demás puestos de trabajo municipales se entenderán subsistentes hasta que se apruebe la estructura pormenorizada

14/50

Código Seguro De Verificación:	AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	26/08/2019 11:26:03
	Ángel Calle Rubio. Secretario Interino Ayuntamiento De Barbate	Firmado	26/08/2019 10:55:58
Observaciones		Página	14/50
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==		





SECRETARÍA GENERAL

de las delegaciones y de la relación de puestos de trabajo adaptada a la misma, quedando adscritos provisionalmente a los órganos determinados en este Decreto de acuerdo con las funciones que tengan asignadas.

SÉPTIMO.- Notifíquese a los interesados, recabando su aceptación, que se entenderá tácitamente otorgada si en el plazo de tres días no hicieran manifestación contraria.

OCTAVO.- Publíquese esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

NOVENO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.”

Decreto BRSEC-00110-2019 de fecha 25 de junio, de modificación del Decreto BRSEC-00106-2019, en lo que afecta a denominación de la Delegación Especial de Sanidad, Comercio y Servicios Empresariales.

“Mediante Decreto BRSEC-00106-2019, de 20 de junio, el Alcalde-Presidente de esta Corporación estableció las distintas Delegaciones en las cuales se va a estructurar la organización de las distintas áreas de Gobierno municipales, así como las facultades que se derivaban de la asignación de las mismas a los distintos Concejales-Delegados.

Advertido error material en el aludido Decreto de delegación de competencias BRSEC-00106-2019, de 20 de junio, en cuanto a la existencia de una duplicidad en la denominación de las delegaciones, se considera necesario rectificar el error material expuesto, en base a lo establecido por el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, por lo que en uso de las competencias atribuidas en el artículo 21.1 por la presente tengo a bien **RESOLVER:**

PRIMERO.- Modificar mi resolución BRSEC-00106-2019, de 20 de junio, en el apartado dispositivo primero en lo relativo al siguiente párrafo de delegación especial:

Donde dice: “**Dña. María Engracia Núñez Muñoz, DELEGACIÓN ESPECIAL DE SANIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL...**”

Debe decir: “**Dña. María Engracia Núñez Muñoz, DELEGACIÓN ESPECIAL DE SANIDAD, COMERCIO Y SERVICIOS EMPRESARIALES...**”

Código Seguro De Verificación:	AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	26/08/2019 11:26:03
	Ángel Calle Rubio. Secretario Interino Ayuntamiento De Barbate	Firmado	26/08/2019 10:55:58
Observaciones		Página	15/50
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==		





SECRETARÍA GENERAL

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el mismo día de la firma.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre.”

La Presidencia da cuenta del decreto inicial y de la modificación de dicho Decreto en el que se cambia a Enrique Manuel Álvarez Mediavilla por José Jiménez Navas, que ocupará la séptima Tenencia de Alcaldía.

El Pleno queda enterado.

Punto 4.- Proposición de Alcaldía relativa a la delegación de competencias plenarias en la Junta de Gobierno Local.

El Pleno conoce la siguiente propuesta de Alcaldía:

“Dado que se considera conveniente y adecuado, para una mayor eficacia en la gestión, delegar por el Pleno en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las competencias municipales delegables.

Visto que en materia de delegación de competencias, el apartado 4º del artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, expone que el Pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local, salvo las enunciadas en el apartado 2, párrafos a), b), c), d), e), f), g), h), i), l) y p), y en el apartado 3 de este artículo, y en el resto de normativa que resulte de aplicación.

De conformidad con el artículo 51.2 del ROF, el acuerdo plenario por el que se produzca la Delegación de Competencias, se adoptará por mayoría simple y surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Por lo expuesto, esta Alcaldía Presidencia eleva al Pleno Corporativo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias:

-El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria (artículo 22.j) Ley 7/1985).

Código Seguro De Verificación:	AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	26/08/2019 11:26:03
	Ángel Calle Rubio. Secretario Interino Ayuntamiento De Barbate	Firmado	26/08/2019 10:55:58
Observaciones		Página	16/50
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==		





SECRETARÍA GENERAL

-La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento (artículo 22.k) Ley 7/1985).

-La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos (artículo 22.ñ) Ley 7/1985).

-Las entidades locales podrán ejercer la iniciativa pública para el desarrollo de actividades económicas, siempre que esté garantizado el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la sostenibilidad financiera del ejercicio de sus competencias. En el expediente acreditativo de la conveniencia y oportunidad de la medida habrá de justificarse que la iniciativa no genera riesgo para la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal debiendo contener un análisis del mercado, relativo a la oferta y a la demanda existente, a la rentabilidad y a los posibles efectos de la actividad local sobre la concurrencia empresarial.. Corresponde al pleno de la respectiva Corporación local la aprobación del expediente, que determinará la forma concreta de gestión del servicio (artículo 86.1 (en relación con el artículo 85) Ley 7/1985).

-La aprobación de los proyectos de obras cuando la contratación de su ejecución sea de su competencia, conforme al apartado anterior (artículo 23.1.d) R.D.L. 781/1986).

-El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, concesión de quita y espera cuando por su importe no sean indelegables por el Pleno (artículo 23.1.e) R.D.L. 781/1986).

-La defensa en los procedimientos incoados contra el Ayuntamiento (artículo 23.1.f) R.D.L. 781/1986).

-El establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la Corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Comisión de Gobierno, conforme al artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (artículo 47.1 R.D.L. 2/2004).

-Aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal, con sujeción a las normas reglamentarias que dicte el estado en aplicación de la autorización conferida por el artículo 100.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (artículo 50.7 R.D. 2568/1986).

-Aprobar las bases que hayan de regir en los concursos de provisión de puestos de trabajo, con sujeción a las normas básicas que dicte el estado, según lo previsto en los artículos 90.2 y en el 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y resolver motivadamente los concursos a que se refiere el artículo 102.2 de la misma Ley (artículo 50.8 R.D. 2568/1986).

-La autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio de la entidad local para un segundo puesto o actividad en el sector público, así como la resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad del citado personal para el ejercicio de actividades de la entidad local, a que se refieren los artículos 9 y 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (artículo 50.9 R.D. 2568/1986).

-Separar del servicio a los funcionarios de la entidad, ratificar el despido del personal laboral e imponer sanciones por faltas graves o muy graves a los funcionarios con habilitación de carácter nacional que no supongan la destitución del cargo ni la separación definitiva del servicio (artículo 50.10 R.D. 2568/1986).

17/50

Código Seguro De Verificación:	AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	26/08/2019 11:26:03
	Ángel Calle Rubio. Secretario Interino Ayuntamiento De Barbate	Firmado	26/08/2019 10:55:58
Observaciones		Página	17/50
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==		





SECRETARÍA GENERAL

-Conceder quitas y esperas cuando por su importe no sean indelegables por el Pleno, así como el reconocimiento extrajudicial de créditos (artículo 50.12 R.D. 2568/1986).

-La adquisición de bienes y la transacción sobre los mismos, así como su enajenación o cualquier otro acto de disposición incluyendo la cesión gratuita a otras Administraciones o Instituciones Públicas y a instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro (artículo 50.14 R.D. 2568/1986).

-La concesión, arrendamiento o cesión de uso de bienes por más de cinco años, siempre que su cuantía exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios de su Presupuesto (artículo 50.15 R.D. 2568/1986).

-El ejercicio de acciones administrativas y judiciales y la defensa en los procedimientos incoados contra el Ayuntamiento (artículo 50.17 R.D. 2568/1986).

-La contratación de obras, servicios y suministros cuya duración excedan de un año o exija créditos superiores a los consignados en el Presupuesto anual de la Entidad y la aprobación de pliegos de condiciones generales a que deban sujetarse los contratos de la Corporación (artículo 50.22 R.D. 2568/1986).

-La aprobación de los proyectos de obras cuando la contratación de su ejecución sea de su competencia, conforme a lo dispuesto en el apartado anterior (artículo 50.23 R.D. 2568/1986).

-Las concesiones (...) cuando (...) duren más de cinco años, siempre que su cuantía exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto (artículo 89 R.D. 1372/1986).

- (...) Las enajenaciones de bienes cuyo valor exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto (...) (artículo 114 R.D. 1372/1986).

-Corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la entidad local. Asimismo corresponde al Pleno la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no están atribuidas al Alcalde o al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor (LCSP disp. ad. 2ª 2).

- 1. La adquisición de bienes a título gratuito (...). No obstante, si la adquisición llevare aneja alguna condición, modo o carga, sólo podrán aceptarse los bienes previo expediente en el que se acredite que el valor del gravamen impuesto no excede del valor de lo que se adquiere (...). 2. La aceptación de herencia se entenderá efectuada en todo caso a beneficio de inventario (artículo 11 adquisición gratuita. Ley 7/1999 de Andalucía).

-Declaración de utilidad pública, utilidad municipal e interés social en función de la normativa sectorial de aplicación.

-Concesión de bonificaciones establecidas en ordenanzas municipales.

-La aprobación de convenios cuyo contenido no sea sobre materias de Pleno que sean indelegables.

-Las demás que expresamente le confieran las leyes y sean delegables.

Código Seguro De Verificación:	AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	26/08/2019 11:26:03
	Ángel Calle Rubio. Secretario Interino Ayuntamiento De Barbate	Firmado	26/08/2019 10:55:58
Observaciones		Página	18/50
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==		





SECRETARÍA GENERAL

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

No obstante, el Pleno Corporativo acordará lo que estime pertinente.”

La Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Dña. Mª Dolores Varo Malia, abre el turno de intervenciones, saludando a los compañeros de la Corporación y al público asistente, manifestando que se van a posicionar en contra porque no tenéis ningún motivo ahora de que no tenéis mayoría absoluta para no poder traer a Pleno esas cuestiones y poder aprobarlas cuando os de la gana en Pleno, con la transparencia que garantiza cómo se tienen que llevar estos asuntos.

El Portavoz del Grupo Municipal de Andalucía por Sí, D. Javier Rodríguez Cabeza, agradece a los vecinos que están escuchando y los anima a que sigan de primera mano los Plenos porque aquí es donde de una forma u otra los partidos traen propuestas, debatimos sobre las diferentes cuestiones del municipio y lo verdaderamente importante. En segundo lugar, agradece también a todos los grupos por acceder a que el compañero con movilidad reducida esté hoy aquí en el Pleno por primera vez en la historia de nuestro municipio. También espera que el diálogo y el consenso de los Grupos prime el nombre de Barbate por encima de las siglas políticas. En cuanto a la propuesta que traen hoy en relación con las Juntas de Gobierno, hay dos cuestiones a diferenciar: Una, la Junta de Gobierno, y otra, los Plenos. En las Juntas de Gobierno han metido todo lo que está delegable en la misma. Como bien ha dicho el Secretario General, hay unas Comisiones Informativas en las que se van a ver todos los puntos del orden del día de las Juntas de Gobierno. Es decir, son transparentes en las Juntas de Gobierno, lo hacen por agilidad en la tramitación administrativa, porque lo que no quieren hacer es una licitación pública como hicieron hace dos años del alumbrado público, que tanto lo necesita nuestro pueblo, nuestras calles, y que por culpa de no tener una mayoría que hoy en día sí tienen, pero que lo van a asumir con mucha responsabilidad. Lo van a llevar a Junta de Gobierno para que los trámites administrativos sean mucho más cortos y para que se beneficie únicamente el pueblo de Barbate. Y por eso hemos delegado todas las competencias, evidentemente que son legales, en la Junta de Gobierno, y lo que sea de Pleno, como bien ha dicho el Secretario General, en el Pleno se discutirá. Que tengáis la certeza y la seguridad de que todos los temas que vamos a tratar en las Juntas de Gobierno se van a trasladar en las Comisiones Informativas y el Equipo de Gobierno, por deferencia, también va a dar traslado. Dice que tengan la confianza y la seguridad, sobre todo, para empezar bien el año.

La Presidencia cede la palabra a la señora Varo Malia quien hace constar que no es cuestión de deferencia, es cuestión de transparencia, y como el Sr. Rodríguez Cabeza bien ha dicho en su intervención, ya tienen mayoría absoluta y que antes no lo podían aprobar porque

19/50

Código Seguro De Verificación:	AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	26/08/2019 11:26:03
	Ángel Calle Rubio. Secretario Interino Ayuntamiento De Barbate	Firmado	26/08/2019 10:55:58
Observaciones		Página	19/50
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==		





SECRETARÍA GENERAL

no tenían mayoría absoluta, así es que la cuestión es que lo pueden hacer en Pleno, que los Plenos sí son públicos y se publica todo, y las Comisiones Informativas, no. Lo podían dejar perfectamente en el Pleno y hacer los mismos trámites porque van a tener la misma agilidad porque pueden convocar Plenos extraordinarios cuando les plazca porque tienen mayoría absoluta. Nuestra postura es que hay demasiada, además en la legislatura anterior el Grupo Municipal Socialista apoyó en delegar cosas a la Junta de Gobierno porque era lógico, y era por el buen funcionamiento del Ayuntamiento, como tiene que ser, pero ahora son excesivas las delegaciones que quieren hacer de la Junta de Gobierno al Pleno, así que su postura es en contra.

La Presidencia manifiesta que si sirve también de deferencia, seguiremos también con la transparencia y aparte no sólo de llevarlo a las Comisiones Informativas se dará también cuenta al Pleno de lo que se aprueba en las Juntas de Gobierno, como se hace con todas las Juntas de Gobierno, pueden ustedes verlo en las Juntas de Gobierno y pueden consultar cualquier expediente en cualquier momento. El motivo es la celeridad, para tratar de buscar la fórmula de no tener que hacer plenos extraordinarios cada mes porque lo que queremos es correr en beneficio de los ciudadanos, que es el único interés que tenemos ahí. La transparencia seguirá estando, la reforzaremos y seguiremos dando traslado al Pleno de las Juntas de Gobierno para que el Pleno esté siempre enterado de lo que tienen que estar enterado, que es del normal funcionamiento de la administración municipal.

A las 09:50 horas, se incorpora a la sesión la Sra. Ana Isabel Moreno Jiménez, del Grupo Municipal Popular votando este punto.

Debatido el asunto y sometida a votación, la propuesta, es aprobada con diecisiete votos a favor del Grupo Municipal Andalucía x Si, dos en contra del Grupo Municipal Socialista y dos abstenciones del Grupo Municipal Popular.

Punto 5.- Proposición de la Alcaldía relativa a la periodicidad de las sesiones plenarias.

El Portavoz del Grupo Municipal Andalucía Por Sí, D. Javier Rodríguez Cabeza, hace constar que han mantenido el mismo acuerdo que se firmó por todos los Grupos Municipales el 13 de junio de 2015, los Plenos los primeros miércoles de mes a las 19:30 horas y julio y agosto por la mañana por el calor.

El Pleno conoce la siguiente propuesta de Alcaldía:

“El Pleno Corporativo en la primera sesión organizativa que celebre fijará la periodicidad de las sesiones ordinarias, que no podrán exceder del período que marca el artículo 46.2, a) de la LRBRL, y el artículo 45 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Barbate, es decir, mensual en los municipios de más de 20.000 habitantes.

20/50

Código Seguro De Verificación:	AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	26/08/2019 11:26:03
	Ángel Calle Rubio. Secretario Interino Ayuntamiento De Barbate	Firmado	26/08/2019 10:55:58
Observaciones		Página	20/50
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==		





SECRETARÍA GENERAL

De conformidad con el artículo 80 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre regulador de la organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, corresponde al Alcalde la convocatoria de las sesiones ordinarias de Pleno proponiendo a los miembros de esta Corporación su celebración preferentemente el primer miércoles, no festivo, de cada mes, a las 19:30 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Si fuera festivo o por cualquier otra circunstancia no pudiera celebrarse en la fecha acordada, la Presidencia podrá adelantar o retrasar su celebración, previa consulta y por consenso de la mayoría de los Portavoces de los distintos grupos municipales. Así mismo y coincidiendo con los meses de verano Julio y Agosto, estas podrán convocarse en horario matinal, a las 09:30 horas.

Por todo lo expuesto, esta Alcaldía propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Fijar la celebración de la sesión ordinaria por el Pleno, en el primer miércoles, no festivo, de cada mes a las 19:30 horas.

SEGUNDO.- En los meses de julio y agosto, la sesión plenaria se celebrará a las 09:30 horas.

TERCERO.- Caso de coincidir el primer miércoles de mes con festivo, o si por cualquier circunstancia no pudiera celebrarse la sesión en la fecha acordada, la Presidencia podrá adelantar o retrasar su celebración, previa consulta y por consenso de la mayoría de los Portavoces de los Grupos Municipales que conforman la Corporación.

Es cuanto tengo a bien proponer.

No se producen intervenciones.

Debatido el asunto y sometida a votación, la propuesta es aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes (17 del Grupo Municipal Andalucía x Si, 2 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Popular).

Punto 6.- Proposición de la Alcaldía relativa a la creación de las Comisiones Informativas Permanentes y Especiales.

La Presidencia da la palabra al Portavoz del Equipo de Gobierno quien expone que principalmente han hecho un reparto de forma organizativa de nuestro nuevo equipo de gobierno que somos muchos y tenemos que estar coordinados de la mejor forma posible. Hemos creado

Código Seguro De Verificación:	AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	26/08/2019 11:26:03
	Ángel Calle Rubio. Secretario Interino Ayuntamiento De Barbate	Firmado	26/08/2019 10:55:58
Observaciones		Página	21/50
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==		





SECRETARÍA GENERAL

cuatro grandes áreas, como podéis ver ahí y la Comisión Especial de Cuentas igual a la anterior legislatura.

Respecto de la composición se ha querido hacer un reparto de lo más equitativo posible. Salía un reparto de 9 representantes de Andalucía por Sí, uno PSOE y uno PP pero hemos querido mantener una proporcionalidad a la baja, por tanto nuestra propuesta es de siete representantes de Andalucía Por Sí, un representante del Grupo Socialista y un representante del Grupo Popular y el Secretario o persona en quien delegue.

El Pleno conoce la siguiente propuesta:

“Visto Decreto de Alcaldía BRSEC-00106-2019 de fecha 20 de junio de 2019 por el que se establecen las delegaciones tanto genéricas y especiales de organización de la administración municipal.

Y ello con el objeto del estudio, informe o consulta de los asuntos que de cada área hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando éstas actúen con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse Acuerdos declarados urgentes. Igualmente, informarán aquellos asuntos de la competencia propia de la Junta de Gobierno Local, y del Alcalde o Presidente, que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquellos, y, efectuarán el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno y los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.

Igualmente será competencia de la Comisión Especial de Cuentas el informe de las Cuentas rendidas e indicación de los reparos u observaciones que pudieran oponerse a las mismas, de conformidad al artículo 34 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Barbate.

La legislación aplicable viene señalada en:

— El artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 26 a 35 y del 80 al 88 del Reglamento Orgánico de Barbate

— Los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto cuanto antecede, procediendo su aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 124.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

22/50

Código Seguro De Verificación:	AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	26/08/2019 11:26:03
	Ángel Calle Rubio. Secretario Interino Ayuntamiento De Barbate	Firmado	26/08/2019 10:55:58
Observaciones		Página	22/50
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==		





Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARÍA GENERAL

Jurídico de las Entidades Locales, es por lo que esta Alcaldía eleva al Pleno Corporativo la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Constituir las Comisiones Informativas de carácter Permanente cuya denominación y objeto será el estudio, informe y consulta relativa a aquellos expedientes que se tramiten en las delegaciones que a continuación se relacionan:

1. Comisión Informativa de Presidencia, Administración General y de Régimen Interior:

Asesoría Jurídica.
Delegación de Contratación
Protección de Datos
Presidencia y Coordinación Política.
Relaciones Institucionales e Internacionales
Relaciones sindicales.
Informática, Nuevas Tecnologías y Administración electrónica.
Seguridad Ciudadana

Policía Local
Protección Civil
Bomberos.
Movilidad y tráfico

Deportes
Transporte público.
Taxi.
Información, Registro, Estadística y OAC
Limpieza en edificios municipales

Asimismo esta Comisión dictaminará cualquier expediente que se tramite en las delegaciones y cuyo asunto no tenga cabida en las demás Comisiones Informativas.

2. Comisión Informativa de Bienestar Social, Cultura y Patrimonio:

Asuntos Sociales y Políticas de Igualdad.
Vivienda.
Servicios de Aguas.
Limpieza Viaria.
Parques y Jardines.

Código Seguro De Verificación:	AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	26/08/2019 11:26:03
	Ángel Calle Rubio. Secretario Interino Ayuntamiento De Barbate	Firmado	26/08/2019 10:55:58
Observaciones		Página	23/50
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==		



SECRETARÍA GENERAL

Participación Ciudadana.
Barrios y Pedanías.
Igualdad y Mujer
Mayor y Hogar del Pensionista.
Delegación de Área de Cultura
Patrimonio Cultural, Histórico y Municipal
Archivo y Archivo Histórico
Comunicación y Protocolo
Radio Barbate.
Transparencia y buen gobierno.
Juventud e Infancia.
Educación

3. Comisión Informativa de Desarrollo Urbano e Infraestructuras:

Delegación de Área de Urbanismo
Delegación de Obras y Planeamiento.
Disciplina Urbanística
RSU.
Punto limpio.
Área de Obras y mantenimiento Urbano
Vías y Obras
Accesibilidad y movilidad urbana

4. Comisión Informativa de Desarrollo Empresarial, Desarrollo Sostenible, Promoción de la Ciudad y Sanidad:

Pesca, Agricultura, Acuicultura y Ganadería.
Medio Ambiente y Sostenibilidad.
Fomento e Inversión
Empleo
Innovación y Desarrollo empresarial
Turismo y promoción de la ciudad.
Fiestas
Playas
Control del animal.
Sanidad.
Área de Servicios empresariales.
Comercio
Mercado y OMIC

Código Seguro De Verificación:	AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	26/08/2019 11:26:03
	Ángel Calle Rubio. Secretario Interino Ayuntamiento De Barbate	Firmado	26/08/2019 10:55:58
Observaciones		Página	24/50
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==		





SECRETARÍA GENERAL

Hostelería

SEGUNDO.- Constituir la Comisión Informativa de carácter Especial de Cuentas cuya denominación y objeto será *el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales*. Así mismo y de conformidad con el artículo 127.3 del Real Decreto 2568/1986 ROF, esta Comisión actuará como Comisión informativa permanente para el estudio, informe y consulta relativa a aquellos expedientes que se tramiten en las delegaciones que a continuación se relacionan:

5. Comisión Informativa Especial de Cuentas

Delegación de Economía y Hacienda
Delegación de Rentas y Recaudación
Compras
Delegación de Recursos Humanos

TERCERO.- La Comisiones Informativas Permanentes arriba referenciadas estarán integradas, de forma que su composición se acomoda a la proporcionalidad existente entre los distintos Grupos Políticos representados en la Corporación y es la siguiente:

Presidente: El Alcalde o Concejál en quien delegue.

Vocales:

- 7 representantes del Grupo municipal Andalucía Por Sí (AxSí)
- 1 representante del Grupo municipal Socialista (PSOE)
- 1 representante del Grupo municipal Popular (PP)

Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue

CUARTO.- Las Comisiones Informativas Permanentes y la Especial de Cuentas ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 26 a 35 y del 80 al 88 del Reglamento Orgánico de Barbate, y en lo no previsto en este a los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. La Comisión celebrará sesiones ordinarias con periodicidad mensual.

CUARTO. Comunicar este Acuerdo a los diferentes Grupos Políticos Municipales, haciéndoles saber que deberán designar a sus representantes en la Comisión, notificándolo por escrito en plazo de 5 días desde la adopción del presente Acuerdo.”

La Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Dña. Mª Dolores Varo Malia, abre el turno de intervenciones, pidiendo que, igual que se establece un día y un horario para los Plenos, que

25/50

Código Seguro De Verificación:	AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	26/08/2019 11:26:03
	Ángel Calle Rubio. Secretario Interino Ayuntamiento De Barbate	Firmado	26/08/2019 10:55:58
Observaciones		Página	25/50
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==		





SECRETARÍA GENERAL

se establezca un día para las Comisiones Informativas, porque luego es una locura. Hay semanas que son los lunes, otras los martes, los miércoles,... Un día a las 17:30, otro a las 19:30... y eso se puede establecer porque por ejemplo en la Diputación está establecido, que justo el miércoles antes, a las 10:00 de la mañana son las Comisiones Informativas. Por lo menos por establecerlo en agenda.

El Sr. Alcalde señala que se constituyen primero los grupos, los portavoces, y llegan al acuerdo de poderlo convocar, se hace con tiempo, conforme a ley. La Sra. Varo se muestra de acuerdo con esto, pero solicita que entiendan que tienen agenda, y si saben ya de antemano, mejor, exceptuando casos que haya un festivo o que haya algo que la Corporación necesite ese día y se avise con tiempo. Pero si tenemos claro que las Comisiones son los miércoles, a las siete de la tarde, pues así.

El Portavoz del Grupo Municipal Andalucía Por Sí, D. Javier Rodríguez Cabeza, reitera lo expuesto por el Sr. Alcalde y añade la posibilidad de contemplar que sea fiesta o cualquier otra eventualidad y pregunta si las establecen los últimos miércoles de mes. El Sr. Alcalde dice que las Comisiones Informativas siempre son una semana antes de la celebración del Pleno, y si se modifica el Pleno, se tiene que modificar la Comisión Informativa. Asegura que se trata de poner siempre el miércoles antes, pero a veces, por circunstancias y trámites, se modifica. Propone fijarlas el miércoles anterior a la celebración del Pleno lo que se puede discutir luego entre los Portavoces también.

Por los Portavoces de los Grupos Políticos se acuerda fijar el miércoles anterior a la sesión plenaria para la celebración de las Comisiones Informativas.

Siendo las 09:59h se incorpora el Sr. Interventor a la sesión.

Debatida y sometida a votación, la propuesta es aprobada por unanimidad de los asistentes (17 del Grupo Municipal Andalucía Por Sí, 2 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Popular).

Punto 7.- Proposición de la Alcaldía de nombramiento de representantes en órganos colegiados.

El Pleno conoce la siguiente propuesta:

“Por la Alcaldía se propone el nombramiento de los siguientes representantes municipales en órganos colegiados:

Entidades supramunicipales:

26/50

Código Seguro De Verificación:	AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	26/08/2019 11:26:03
	Ángel Calle Rubio. Secretario Interino Ayuntamiento De Barbate	Firmado	26/08/2019 10:55:58
Observaciones		Página	26/50
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==		





Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARÍA GENERAL

- MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA.

Por el Partido Andalucía Por Sí, se propone a:

D. Miguel Francisco Molina Chamorro.
D. Javier Rodríguez Cabeza.
D. Juan Miguel Muñoz Serrano.
Dña. Tamara Caro Pomares.
Dña. Ana Ruiz Morillo.
D. José Antonio Varo Tirado.
Dña. María Engracia Moreno Utrera.
D. Enrique M. Álvarez Mediavilla.

Por el Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, mediante escrito número de Registro 2019009731E, se propone a:

D. Jesús Alba Manzanares.

Por el Partido Popular, mediante escrito número de registro 2019009206E, se propone a:

D. Carlos Llaves Ruiz.

CONSORCIOS

- CONSORCIO BAHÍA DE CÁDIZ.

D. José Jiménez Navas, Titular.
D. Juan José Varo Pareja, Suplente

- CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA

D. Juan Miguel Muñoz Serrano, Titular.
D. José Jiménez Navas, Suplente

- JUNTA RECTORA DEL PARQUE NATURAL DE LA BREÑA Y MARISMAS DEL BARBATE

D. Enrique M. Álvarez Mediavilla, Titular.
D. Javier Rodríguez Cabeza, Suplente.

- ASOCIACIÓN DEL DESARROLLO RURAL DEL LITORAL DE LA JANDA

Plaza Inmaculada, 1 - C.P. 11160 Teléfonos, 956 06 36 00/01/02/03 - Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) - Fax, 34 956 10 60 10 - C.I.F.: P - 1100700 - B
secretaria.general@barbate.es

27/50

Código Seguro De Verificación:	AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	26/08/2019 11:26:03
	Ángel Calle Rubio. Secretario Interino Ayuntamiento De Barbate	Firmado	26/08/2019 10:55:58
Observaciones		Página	27/50
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==		





Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARÍA GENERAL

Dña. Ana Ruiz Morillo, Titular.
Dña. Gemma Rivera Barroso, Suplente.

- COMUNIDAD DE REGANTES INGENIERO EUGENIO OLID

D. Juan Miguel Muñoz Serrano, Titular
D. Enrique M. Álvarez Mediavilla, Suplente”.

Esta es la propuesta para su debate y aprobación, si procede.

Por la Presidencia se pregunta si algún Portavoz quiere intervenir.

Lo hace el Portavoz del Grupo Municipal Popular quien solicita el cambio de representante de su Grupo en la Mancomunidad de Municipios de la Janda, siendo Dña Ana Isabel Moreno Jiménez en lugar de D. Carlos Llaves Ruiz, procediendo a su rectificación. Del mismo modo se acuerda incluir en la propuesta la necesidad de comunicar el acuerdo a los distintos órganos colegiados.

Debatida y sometida a votación, la propuesta es aprobada por unanimidad de los asistentes (17 del Grupo Municipal Andalucía x Sí, 2 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Popular), quedando redactada en los siguientes términos:

“Por la Alcaldía se propone el nombramiento de los siguientes representantes municipales en órganos colegiados:

Entidades supramunicipales:

- MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA.

Por el Partido Andalucía Por Sí, se propone a:

D. Miguel Francisco Molina Chamorro.
D. Javier Rodríguez Cabeza.
D. Juan Miguel Muñoz Serrano.
Dña. Tamara Caro Pomares.
Dña. Ana Ruiz Morillo
D. José Antonio Varo Tirado
Dña. María Engracia Moreno Utrera
D. Enrique M. Álvarez Mediavilla

Código Seguro De Verificación:	AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	26/08/2019 11:26:03
	Ángel Calle Rubio. Secretario Interino Ayuntamiento De Barbate	Firmado	26/08/2019 10:55:58
Observaciones		Página	28/50
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==		





Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARÍA GENERAL

Por el Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, mediante escrito número de Registro 2019009731E, se propone a:

D. Jesús Alba Manzanares.

Por el Partido Popular, se propone a:

Dña. Ana Isabel Moreno Jiménez.

CONSORCIOS

- CONSORCIO BAHÍA DE CÁDIZ.

D. José Jiménez Navas, Titular.
D. Juan José Varo Pareja, Suplente

- CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA

D. Juan Miguel Muñoz Serrano, Titular.
D. José Jiménez Navas, Suplente

- JUNTA RECTORA DEL PARQUE NATURAL DE LA BREÑA Y MARISMAS DEL BARBATE

D. Enrique M. Álvarez Mediavilla, Titular.
D. Javier Rodríguez Cabeza, Suplente.

- ASOCIACIÓN DEL DESARROLLO RURAL DEL LITORAL DE LA JANDA

Dña. Ana Ruiz Morillo, Titular.
Dña. Gemma Rivera Barroso, Suplente.

- COMUNIDAD DE REGANTES INGENIERO EUGENIO OLID

D. Juan Miguel Muñoz Serrano, Titular
D. Enrique M. Álvarez Mediavilla, Suplente.

A los efectos oportunos se dará traslado del presente acuerdo a los órganos colegiados.”

Punto 8.- Proposición de Alcaldía relativa a la relación de cargos de la Corporación con dedicación exclusiva y parcial.

29/50

Código Seguro De Verificación:	AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	26/08/2019 11:26:03
Observaciones	Ángel Calle Rubio. Secretario Interino Ayuntamiento De Barbate	Firmado	26/08/2019 10:55:58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==		





SECRETARÍA GENERAL

El Pleno conoce la siguiente propuesta:

“Por esta Alcaldía se ha dispuesto la necesidad de reconocer la dedicación exclusiva de los cargos que ejercerá el Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento, considerando su complejidad a la vista de los numerosos servicios existentes y al amplio programa de proyectos que se tiene previsto desarrollar.

Igualmente se dispuso la emisión del Informe del Interventor en relación al *cumplimiento/incumplimiento* de los requisitos indicados en la Disposición Transitoria Décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, así como acerca de la existencia de consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto municipal vigente para atender a las retribuciones de los cargos que se proponen y que se emite en fecha 20 de junio de 2019, nº registro 20190003161.

De conformidad con el apartado primero del artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los miembros de las Corporaciones locales **percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva**, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social. La percepción de tales retribuciones será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos o empresas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Los Presupuestos Generales del Estado determinarán, anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación local y a su población según la tabla anexa al artículo 75 bis.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Dicho límite máximo es, de acuerdo con lo establecido en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, disposición adicional trigésima quinta de 56.947,59€ para el tramo de 20.001 a 50.000 habitantes.

A su vez, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la prestación de servicios en los Ayuntamientos en régimen de dedicación exclusiva por parte de sus miembros deberá ajustarse en todo caso a los siguientes límites:

*g) En los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 20.001 y 35.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva **no excederá de diez.***

30/50

Código Seguro De Verificación:	AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	26/08/2019 11:26:03
	Ángel Calle Rubio. Secretario Interino Ayuntamiento De Barbate	Firmado	26/08/2019 10:55:58
Observaciones		Página	30/50
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==		





SECRETARÍA GENERAL

Visto el Informe de Intervención, esta Alcaldía, desde el punto de vista de la organización interna, considera que los cargos que a continuación se proponen necesitan de una dedicación exclusiva y, en su caso, parcial, con las retribuciones a continuación se determinan, y es por ello, que a la vista de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1ª de la Ley de Bases del Régimen Local de dirección de gobierno de la administración municipal, elevo al Pleno Corporativo la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Determinar que los cargos que a continuación se proponen realicen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y con la atribución de las retribuciones que igualmente se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda:

- **El cargo de Concejal-Delegado/a de la Delegación genérica de Presidencia, Administración General y Régimen Interior,** percibirá una retribución mensual bruta de 2.500 €.
- **El cargo de Concejal-Delegado/a de la Delegación genérica de Bienestar Social,** percibirá una retribución mensual bruta de 2.300 €.
- **El cargo de Concejal-Delegado/a de la Delegación genérica de Economía y Hacienda,** percibirá una retribución mensual bruta de 2.300 €
- **El cargo de Concejal-Delegado/a de la Delegación genérica de Recursos Humanos** percibirá una retribución mensual bruta de 1.900 €.
- **El cargo de Concejal-Delegado/a de la Delegación genérica de Desarrollo a la Ciudadanía y Transparencia** percibirá una retribución mensual bruta de 1.900 €.
- **El cargo de Concejal-Delegado/a de la Delegación genérica de Desarrollo Urbano e Infraestructuras** percibirá una retribución mensual bruta de 1.900 €.
- **El cargo de Concejal-Delegado/a de la Delegación especial de Promoción de la Ciudad** percibirá una retribución mensual bruta de 1.800 €.
- **El cargo de Concejal-Delegado/a de la Delegación especial de Desarrollo Empresarial** percibirá una retribución mensual bruta de 1.800 €.

31/50

Código Seguro De Verificación:	AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	26/08/2019 11:26:03
Observaciones	Ángel Calle Rubio. Secretario Interino Ayuntamiento De Barbate	Firmado	26/08/2019 10:55:58
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==		





SECRETARÍA GENERAL

- **El cargo de Concejal-Delegado/a de la Delegación especial de Promoción de la Ciudad** percibirá una retribución mensual bruta de 1.800 €.

- **El cargo de Concejal-Delegado/a de la Delegación especial de Sanidad, Comercio y Servicios Empresariales** percibirá una retribución mensual bruta de 1.700 €.

SEGUNDO. Determinar que los cargos que a continuación se proponen realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial y con la atribución de las retribuciones que igualmente se relacionan, que percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidad del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda:

- **El cargo de Concejal-Delegado/a de la Delegación genérica de Desarrollo Social** percibirá una retribución mensual bruta de 1.500 €.

- **El cargo de Concejal-Delegado/a de la Delegación especial de Educación y Juventud** percibirá una retribución mensual bruta de 1.500 €.

TERCERO.- Que las anteriores retribuciones se perciban a partir de la fecha de adopción del presente acuerdo plenario, efectuándose las modificaciones oportunas en las nóminas de aquellos concejales provenientes de la Corporación 2015-2019 y que han renovado su cargo en la Corporación 2019-2023, conforme a este acuerdo.

CUARTO. Que el presente acuerdo se publique íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el tablón de anuncios de la Corporación, para su general conocimiento.

QUINTO. A su vez, se deberá notificar el acuerdo a los interesados y al servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.”

Por el Concejal-Delegado de Presidencia se da cuenta al Pleno de duplicidad en la propuesta antes transcrita, figurando dos veces la Delegación Especial de Promoción de la Ciudad, procediendo a su rectificación para que figure correctamente sin dicha duplicidad. Afirmo que siguen cumpliendo la ley con nueve dedicaciones exclusivas y dos parciales, lo que está dentro del presupuesto, de la consignación presupuestaria con el informe del Interventor. Traslada la propuesta.

El Sr. Rodríguez resalta el esfuerzo realizado por los compañeros y compañeras por estar en este Equipo de Gobierno, sobre todo por la ilusión que impregnan de gobernar nuestro municipio con la mayor responsabilidad posible. Independientemente de que son diecisiete Concejales, siguen manteniendo un ahorro de veintitrés mil novecientos setenta y seis con veintiséis euros respecto a la legislatura 2.011/2.015. Quiere dejar claro ese ahorro considerable,

32/50

Código Seguro De Verificación:	AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	26/08/2019 11:26:03
	Ángel Calle Rubio. Secretario Interino Ayuntamiento De Barbate	Firmado	26/08/2019 10:55:58
Observaciones		Página	32/50
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==		





SECRETARÍA GENERAL

independientemente de que sean más Concejales. Asegura que en esta legislatura no se han subido los sueldos y siempre han intentado mantener una mínima estructura dentro de las competencias de consignación presupuestaria para no hacerle mayor gasto al Ayuntamiento en las circunstancias que está.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Carlos Llaves Ruiz, abre el turno de intervenciones recordando que todos son servidores públicos y sirven y quieren servir al pueblo. Añade que son nueve liberaciones a tiempo completo y dos medias liberaciones, en total once liberados con cargo a la Seguridad Social. La ley lógicamente permite diez liberaciones y os habéis ajustado bastante bien. Desde su Grupo, y sin acritud, creen que no están aquí para ser una carga para este Ayuntamiento. Creen que están aquí porque son servidores públicos, servidores del pueblo de Barbate, y como tales, deben ser consecuentes con la situación crítica que atraviesa nuestro municipio, porque, aunque la ley permita diez liberaciones, creen que la ley esta no sabe de la deuda que tiene Barbate con Seguridad Social y Hacienda. Y ha de recordar que en los últimos cuatro años de legislatura, gobernados por el Grupo Andalucista, no se ha pagado nunca ni Seguridad Social, ni Hacienda, ni IRPF con los diversos problemas que tiene el Ayuntamiento. No creen que sea una locura los sueldos que se han puesto, ni que sean demasiado altos, ni nada, pero sí una locura que sean once dados de alta. La propuesta Popular, igual que hicieron hace cuatro años cuando estuvieron en negociaciones con el Equipo de Gobierno, si recordáis, y decidieron que el Grupo Popular, si entraba en gobierno, no sería una carga más para el Ayuntamiento, ya que como bien sabéis, no iban a estar dados de alta. Seguirían con su trabajo habitual y cobrarían una gratificación por llevar Delegaciones, no aumentando por su parte la carga al Ayuntamiento. Propuesta: ¿Por qué no liberáis seis a tiempo completo, dos medias liberaciones y los tres restantes que sigan en sus respectivos trabajos y que cobren una gratificación por llevar una Concejalia? Así no aumentaría más aún la deuda con la Seguridad Social y serían sensibles a los problemas económicos que tiene Barbate y espera que reconsideren esta postura.

La Presidencia cede la palabra al Concejel Socialista D. Jesús Alba Manzanares, saluda a los presentes y a los que escuchan por la municipal de Barbate. Dice al Portavoz de Andalucía Por Sí que no pueden empezar una legislatura mintiendo. En la legislatura 2.011/2.015, el montante total del Equipo de Gobierno, incluido el cargo de confianza, ronda los doscientos noventa y seis mil euros. El actual, trescientos veintiséis mil euros. No se puede empezar mintiendo. Dicho esto, esta propuesta de sueldo que traen hoy es gracias a la gran mayoría absoluta que han conseguido en las pasadas elecciones, pero no deja de ser eso, y esa es la cuestión. Es un abuso a la confianza que el pueblo de Barbate ha depositado en el Alcalde y en el actual Equipo de Gobierno. Encuentran una subida total de sueldo que pasa de los doscientos tres mil euros al año en la anterior legislatura, a la actual que pasará a trescientos veintiséis. Más de cien mil euros al año cobrará este Equipo de Gobierno. Antes tenían seis Concejales liberados, más un cargo de confianza. Y es cierto, los seis liberados apoyados por el Grupo Municipal Socialista en la anterior legislatura. Pero es que ahora han vuelto a la maniobra de liberar al tope que permite la ley. Es decir, nueve con dedicación exclusiva y dos con dedicación parcial, y aparte, un cargo de confianza con dedicación exclusiva. Tampoco

Código Seguro De Verificación:	AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	26/08/2019 11:26:03
	Ángel Calle Rubio. Secretario Interino Ayuntamiento De Barbate	Firmado	26/08/2019 10:55:58
Observaciones		Página	33/50
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==		





SECRETARÍA GENERAL

conocemos ni tenemos constancia en la documentación de los gastos de dietas, locomoción, etcétera. Se preguntan, ¿qué pasa, que todavía no es suficiente con seis liberados y un cargo de confianza? Ahora me dirá usted, Alcalde, que no cobra por el Ayuntamiento, sino por la Diputación Provincial como Diputado, pero la realidad es diferente, Alcalde, habrá cien mil euros que pagarán de más los barbateños y barbateñas. Coste anual 2.015/2.019, doscientos tres mil euros y el coste anual, trescientos veintiséis, más de cien mil euros. Para finalizar esta primera intervención, hace gala de un comentario del Sr. Alcalde allá por 2011 en un Pleno, cuando estaba en la oposición: “La situación del Ayuntamiento económicamente no está bien y hay que reducir el número de liberados y dar ejemplo en el saneamiento de las arcas municipales”. La situación no ha cambiado. Una deuda abismal con Seguridad Social y Hacienda, y ¿seguimos en las mismas? Ahora no le oye este comentario a la hora de que aprueben por mayoría absoluta estos sueldos. Maldita hemeroteca, Alcalde, maldita hemeroteca.

El Sr. Rodríguez Cabeza responde que la situación sí ha cambiado. Le pide que no se altere tanto, están en el primer Pleno. Dice que hay que tener paciencia, queda mucho por delante y esto es una carrera de fondo. La situación es que el Equipo de Gobierno Socialista en ocho años no pagó las nóminas. El Equipo de Gobierno Andalucista en diferencia, a los trabajadores municipales en el día de ayer le pagó la nómina ordinaria cumpliendo del 1 al 5, lo que el PSOE en ocho años no ha llegado a hacer, ni tampoco a cumplir, con una mayoría absolutísima que tuvo, pisando como una apisonadora a los que estaban en la oposición, como bien ha mencionado, tanto al Alcalde, como a la compañera Ana que estaban y el actual Portavoz de Andalucía por Sí que les habla. Afirma que este Equipo de Gobierno sí cumple con las nóminas de todos y cada uno de los trabajadores municipales y que en el día de hoy se va a hacer efectiva la paga extraordinaria del mes correspondiente al año 2019 del primer semestre. Dejarlo claro que sí cumplen. Quizá los miembros de la Corporación no son objetivos en cuanto a sus palabras de cara a la ciudadanía. Le gustaría que el Interventor dijera los datos exactos, que él no va a mentir. Los datos de la Intervención de Fondos están aquí, trescientos veinticuatro mil euros de la etapa de Rafael Quirós, con Jacinto, con Mari Loli, y demás. Recuerda que Mari Loli sí estuvo en el Gobierno ocho años y que no pagaba las nóminas de los trabajadores municipales. Han preparado gráficas porque sabían su discurso de siempre. Los sueldos más bajos de la historia del Ayuntamiento, una media en 2015 de diecinueve mil ciento setenta y seis y en Andalucía Por Sí, veintiséis mil setecientos en diferencia a los veintiocho mil que tenáis ustedes en 2.012 y en 2.011, treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y uno. Ese ahorro de veintiocho mil euros anuales todavía existe. Presenta las tablas con datos de Intervención de Fondos y anima a ahondar el mismo criterio en otros municipios, en una comparativa. Añade que sus compañeros de Tarifa, con menos habitantes que Barbate, tiene una media de veintisiete mil quinientos euros. En Vejer el Partido Popular tiene una media de veintiséis mil ochocientos treinta y tres euros. ¿En los Consejos Provinciales también van a dar este discurso, o es que aquí en Barbate usamos el discurso bonito, político delante de los vecinos? Tienen que hacer los mismo allí, espera que también asuman esa responsabilidad política, porque después, cuando gobernáis estas mismas líneas, estas mismas intervenciones no las aplicáis a la realidad. Agrega que Andalucía por Sí sí la está aplicando a la realidad. Eran seis, tenían unos sueldos muy dignos, se partieron la cara por Barbate y ahora quieren hacer

Código Seguro De Verificación:	AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	26/08/2019 11:26:03
	Ángel Calle Rubio. Secretario Interino Ayuntamiento De Barbate	Firmado	26/08/2019 10:55:58
Observaciones		Página	34/50
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==		





SECRETARÍA GENERAL

evidentemente lo mismo y con algunos compañeros nuevos de los que tiene el orgullo y el honor de pertenecer a todos y cada uno, empezando por el Alcalde.

Y van más allá. En San Fernando el Partido Socialista, treinta y cuatro mil cuatrocientos diez euros. En Arcos de la Frontera el Partido Socialista, treinta y seis mil ciento treinta y seis euros. Si están interesados, ofrece la posibilidad de que trasladen los datos a la Presidenta de Diputación y que empiecen a hacer sus números. Hay una cuestión importante, lo vuelve a repetir, en estos cuatro años han regularizado las pagas y las nóminas de los trabajadores municipales y también le han buscado una solución al pago de la Seguridad Social y Hacienda y no son insensibles, los que fueron insensibles, y pide perdón por esa palabra que no le gusta, fueron los que votaron en contra. Y no saben el enfado también que tienen tanto el Alcalde, como él mismo, como la Concejala de Hacienda y el resto de compañeros, porque cuenta que cuando han estado en Madrid, con los Fondos de Ordenación al que el PSOE y el PP votaron en contra, que eso era una solución tal y como les dijeron en esta mesa, como se sentaron en Cádiz, como se sentaron en Barbate, como se sentaron con los grupos políticos, era una solución para el municipio porque liberaba más de 4,9 millones de euros anuales y una carencia creo recordar de cuatro años. Van más allá, es que ese periodo de carencia se ha sumado y se ha elevado a diez años más, es decir, podían tener catorce años de carencia el Ayuntamiento de Barbate recibiendo 4,9 millones de euros y esto es una oportunidad de oro que ha perdido el pueblo de Barbate y han perdido todos los vecinos por irresponsabilidad política. No se puede dejar pasar este tren. Cuando esto se trajo aquí al Ayuntamiento de Barbate no era algo baladí del propio Alcalde diciendo que era una buena idea y una buena iniciativa, esto era una medida articulada por el Ministerio de Hacienda y de Administración Pública para salvar la deuda de todos los Ayuntamientos, de cuatrocientos cincuenta y cinco se acogieron cuatrocientos cincuenta y cuatro municipios. El único que no se acogió, el Ayuntamiento de Barbate. Algo mal estaremos haciendo al respecto. Los Fondos de Ordenación se trajeron y se buscaron soluciones al pago de la Seguridad Social y Hacienda. De hecho este Alcalde ya ha estado en Madrid intentando buscar otra vez solución. Ya están trabajando, con propuestas serias y ojalá, insta a los Portavoces de los Grupos Socialista y Popular, que se apruebe prontito el presupuesto, para dos cuestiones fundamentales: Una, para que saquen los Fondos de Ordenación y presupuesten estos ayuntamientos que están en bancarrota, como bien habéis dicho, y nos articulen estas medidas excepcionales para poder salir del boquete en el que está metido Barbate en cuanto a Seguridad Social y a Hacienda se refiere. Y, por otro lado, para que consigne de una vez por todas la depuradora que necesita nuestro municipio. A eso insta también al PSOE, a que aprueben los presupuestos generales de una vez por todas para que se doten presupuestariamente, si no hay Gobierno, pues buscad un consenso y un diálogo.

En definitiva, estos sueldos son más que dignos, los que se merecen los compañeros. Y vuelve a repetir que los datos los traslada la propia Intervención de Fondos que es más objetiva que cualquiera de todos los grupos que estamos aquí.

La Presidencia cede la palabra al Sr. Interventor de Fondos, D. José Ramón Salas Molina, quien, a instancias de la Portavoz Socialista que solicita informe de los gastos de

35/50

Código Seguro De Verificación:	AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	26/08/2019 11:26:03
	Ángel Calle Rubio. Secretario Interino Ayuntamiento De Barbate	Firmado	26/08/2019 10:55:58
Observaciones		Página	35/50
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==		





SECRETARÍA GENERAL

Corporación 2011/2015 y los gastos de Corporación 2019/2023. El Sr. Salas asegura que efectivamente se corresponden con los facilitados por el Sr. Rodríguez Cabeza. Añade que evidentemente no ha habido una subida tan enorme. De hecho, en el Equipo de Gobierno anterior había únicamente seis Concejales con dedicación exclusiva...

La Sra. Varo señala que el Sr. Concejel ha dicho que en la Corporación 2011/2015 se gastaba más dinero de lo que se gasta actualmente con la Corporación nueva y no son los datos que coinciden con la realidad. Aclara que el Sr. Rodríguez Cabeza ha comparado la Corporación que hubo de 2.011 a 2.015 con la Corporación de ahora. Quiere los datos, porque no le coinciden. La Corporación de 2.011 a 2.015 con el Alcalde y nueve Concejales que habían liberados, más el cargo de confianza, eran doscientos noventa y seis mil cuatrocientos sesenta y dos con sesenta euros, no trescientos y pico mil, treinta mil euros menos de lo que está hablando. Es la primera vez en la historia que una Corporación va a gastar tanto.

El Sr. Interventor afirma que presupuestados tiene trescientos trece mil en el presupuesto que venimos ejecutando que es de 2013. La Sra. Varo dice que ya son menos que los que va a cobrar en 2019/2023. El Sr. Interventor asegura que las cuantías son las que figuran ahí porque... La Sra. Varo disiente con los datos porque tiene las nóminas a lo que el Sr. Interventor dice que las cuantías son las que se han facilitado, de la ejecución, ante lo que la Portavoz Socialista reitera que no es verdad y asegura que pedirá un certificado a la Intervención de Fondos y se hará público. El Sr. Salas atestigua que son los mismos los que se han sacado del programa y los correspondientes a la ejecución presupuestaria del ejercicio, y eso es lo que se ha facilitado al Concejel. Es decir, los datos son los que hay, luego tiene un techo presupuestado en la partida que son trescientos trece mil. De ahí ahora mismo no se puede superar en cuanto a las retribuciones de los miembros de la Corporación, pero el gasto es el que hay. Exactamente de memoria, no; pero si los tiene quien lo ha solicitado es muy fácil, se consulta por ejercicio, por periodo, en la partida me parece que ciento veinte o ciento veintiuno y te dan los datos de ejecución presupuestaria durante ese ejercicio, lo que han cobrado. Una cosa es lo que se ha reconocido, otra cosa es que se haya pagado, porque no hubiese la suficiente liquidez. Si las retribuciones están fijadas por el acuerdo plenario, una cosa es que luego se lleguen a abonar porque haya liquidez o no, y otra cosa es que se reconozcan las obligaciones. La obligación está, el débito está, y otra cosa es que se haya liquidado o no. Pero los datos son los que son y es el programa lo que marca. Y el Sr. Concejel lo solicitó a Intervención y se consultó y son los datos que ha facilitado él. En cualquier momento, cuando queráis, se puede consultar igual.

El Sr. Llaves Ruiz, Portavoz del Grupo Municipal Popular aclara que los Fondos de Ordenación no son una subvención, es un préstamo, y reitera por enésima vez que desde el Grupo Popular y la oposición no han bloqueado nada, sino que la oposición tenía una idea. Recuerda que desde el principio les dijo que los setenta y dos millones no eran los justificables, había que depurar esos setenta y dos millones, y que no estaban de acuerdo con esa deuda. Y también dijeron que habían otras salidas aparte de esa. Eran diez años con dos años de carencia a pagar. No recuerda si en una Comisión Informativa o en una reunión de Portavoces preguntaron, con el Alcalde delante y el Sr. Rodríguez Cabeza, que cómo iban a pagar ese

Código Seguro De Verificación:	AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	26/08/2019 11:26:03
	Ángel Calle Rubio. Secretario Interino Ayuntamiento De Barbate	Firmado	26/08/2019 10:55:58
Observaciones		Página	36/50
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==		





SECRETARÍA GENERAL

préstamo, esos Fondos de Ordenación. Y les comentaron que los dos primeros años, como eran de carencia no se le echaba cuenta, y después ya hablarían. Personalmente no admite una contestación así y presentaron una alternativa, que era hablar con Hacienda y Seguridad Social, pagar los siete millones que eran inaplazables que había en ese momento, ahora serán más, negociáis con Seguridad Social, se negocia un plan de pago, se llega a un acuerdo en el plan de pago, y ya tienes desbloqueadas la PIE y la Patrica, que es lo que queréis. Eso es lo que dijeron y lo siguen diciendo, que los Fondos de Ordenación sean adecuados para nuestro municipio. Tampoco cree en las comparaciones, Vejer, Tarifa, Conil, los pueblos de al lado le dan exactamente igual. Lo que haga el PP de Vejer le da exactamente igual, lo que le importa es lo que se haga en nuestro municipio. Y las comparaciones siempre son odiosas, y Vejer no tiene la misma deuda que tiene Barbate, ni por asomo. Y cada pueblo tiene su idiosincrasia y cada pueblo tiene su problema.

Recuerda que dijo en su día también que si querían ayuda iba con el Equipo de Gobierno a negociar con Hacienda. Todavía está esperando. Lo que no veo lógico es que pidamos setenta y dos millones y queramos pagarlo en diez años. Es prácticamente imposible. Han dado diez años más, que son doce de carencia, a lo mejor se podrá mirar, se podrá estudiar; pero antes no había los doce años de carencia, había dos años nada más. No sabe si ahora. Critica a su partido nacional por el hecho de que Barbate necesita algo especial y necesita, no a diez años, necesita a cincuenta años, a sesenta años. Presenta la posibilidad de ir también a negociar con el Partido Socialista ahora cuando llegue a la Moncloa, pero que es muy complicado pedir setenta y dos millones y querer pagarlo en diez años o en doce años. Haces cuentas y no llegan. Se muestra de acuerdo en buscar otras soluciones y pide que no les achachen que por su culpa no han cogido los setenta y dos millones, los Fondos de Ordenación... afirma que lo están diciendo. Pero es que su Grupo tiene otra forma de pensar, que si yo no puede pagar una cosa, no pide nada. No pide un préstamo para pagar un coche si después, dentro de dos años, digo, dos años de carencia y, bueno después que me quiten el coche; pero dos años tengo el coche. Pide que intenten ser un poquito coherentes. Reitera que está para ayudarles y su Grupo Municipal, que les acompaña a donde quiera. Anima a estudiarlo, a hacerlo, a buscar una salida buena para el municipio, no van a meterlo en un hoyo más grande. No entiende, que son setenta y dos millones, que no son siete millones, son setenta y dos millones de euros los que hay que pedir y pagarlos en diez años. ¿Cómo lo pagamos? Pide que sean realistas, que siempre están con las mismas. Le da rabia y esto viene ya de hace tres años.

Previa solicitud, la Presidencia cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, quien comparte algunos aspectos de la intervención del Portavoz Popular, y empieza a estar cansada porque ha sido Concejal en este pueblo durante ocho años, cuatro en la oposición, y cree que se ha partido la cara tanto o más como los que estáis sentados ahí enfrente, así que no me merece la falta de respeto que tienen hacia los Equipos de Gobierno anteriores, porque está ya cansada. Dice que lo tiran por los suelos cada vez que pueden, que aquí no se ha hecho nada. Cuando no se pagan nóminas se viene de una situación muy grave que es a la que están llevando a este Ayuntamiento ahora otra vez, y se llama cuatrocientos sesenta trabajadores y más de seiscientos mil euros de nóminas, se llevan dos meses con

37/50

Código Seguro De Verificación:	AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	26/08/2019 11:26:03
	Ángel Calle Rubio. Secretario Interino Ayuntamiento De Barbate	Firmado	26/08/2019 10:55:58
Observaciones		Página	37/50
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==		





SECRETARÍA GENERAL

seiscientos mil euros de nóminas. Así que, a ver cómo van terminando el año, que de verdad desea al Equipo de Gobierno que no caiga en lo que tuvieron que pasar ellos, porque eso solo lo saben los que lo pasaron y los que no pudieron pagar sus préstamos, como dicen algunos por ahí que no pudieron pagar los préstamos, porque es verdad que la situación que se vivió en el Ayuntamiento de Barbate no se la desea a nadie. Para empezar, en lo del pago de nóminas estáis cumpliendo y espera también que cumpláis con todo lo que habéis prometido a los trabajadores del Ayuntamiento de Barbate en la campaña, con esas subidas de sueldo que les habéis prometido a los trabajadores, con esa RPT que no habéis podido aprobar porque no teníais mayoría, con todas esas cosas. Espera que subáis también, igual que habéis subido los sueldos vuestros.

Nunca, tanto que os gusta comparar, la primera vez en Barbate, la primera vez en la historia, es la primera vez en la historia que un Concejal se sube del tirón de una legislatura a otra once mil euros de sueldo. Y el discurso no se utiliza mirando ni a los pueblos de al lado, ni a los pueblos de nadie, se utiliza mirando la bancada de enfrente, y la bancada de enfrente es la que nos decía cuando gobernábamos con mayoría absoluta que era excesivo, que era una barbaridad, que este pueblo no lo podía asumir, y que cuando ustedes gobernaraís, eraís el ejemplo claro y la luz que brillaba a este pueblo y no ibais a hacerlo así; así que, ahora lo estáis haciendo y a nosotros nos toca, porque esto se llama oposición, y la oposición está para recordar lo que decíais algunos y cómo estáis gobernando de otra forma.

Luego, con lo de los Fondos de Ordenación, como bien ha dicho Carlos, la solución que planteabais eran setenta y dos millones de euros en diez años, con dos años de carencia. Es verdad que hubierais cobrado los cuatro con nueve millones de euros esos dos años, pero también es verdad que no hubierais pagado ni una cuota. Y lo de los diez años que está intentando vender ahora engañando a la gente, los diez años serán para los que hubieran cumplido con los pagos, ¿no?, no para los que no hubieran cumplido. Que este Ayuntamiento recauda unos nueve millones de euros al año y teníais que pagar nueve millones de los préstamos todos los años. ¿Cómo iba a hacerlo? Es imposible y lo sabéis. Lo que pasa que os ha servido. Muy bien. Tenéis cuatro años para demostrar todo, porque ahora sois mayoría absoluta, tenéis capacidad de decisión como os dé la gana, es más, se la acabáis de delegar a la Junta de Gobierno, no tenéis que traerlo ni a Pleno; así que ahora, gestionad y asumid las consecuencias. Y, por supuesto, el Grupo Municipal Socialista no está de acuerdo con esta subida, y no está de acuerdo con que hayáis metido Concejales que dimitieron en la Corporación anterior para hacer un baremo y que salgan los números más altos de los que han salido.

El Sr. Alcalde solicita ir cerrando el debate. Cree que algunos se deberían informar antes de hablar, porque desgraciadamente no se están informando y se da una mala impresión a los ciudadanos cuando se da una información errónea y que no es correcta. Solicita que no vayan a entrar en el debate, que pidan certificados al Interventor para entrar en cuanto a sueldos y demás. Sí hay que dejarles muy claro a los ciudadanos que los Concejales van a ser mileuristas, porque da la impresión de que van a cobrar una barbaridad de dinero. Son trabajadores mileuristas lo que van a ser los Concejales del Ayuntamiento de Barbate, lo que han sido

38/50

Código Seguro De Verificación:	AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	26/08/2019 11:26:03
	Ángel Calle Rubio. Secretario Interino Ayuntamiento De Barbate	Firmado	26/08/2019 10:55:58
Observaciones		Página	38/50
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==		





SECRETARÍA GENERAL

siempre, es decir, un sueldo medianamente digno. Lo que hay que pedirles a los Concejales es que sean rentables para la sociedad, verdaderamente que sean Concejales productivos para los ciudadanos y las ciudadanas, que no sean Concejales que si tiramos de hemeroteca, como le gusta al Sr. Jesús Alba, que no sean Concejales que han estado cobrando esos sueldos y no han hecho absolutamente nada, aunque diga que le faltamos el respeto, es la realidad que vieron los ciudadanos cuando votaron. Vieron que no estaba haciendo nada, entre otras cosas, no pagando las nóminas. Y mirando hemeroteca, en el cual había Concejales en activo socialistas que decían que Barbate no tenía solución. Sí han cambiado las tornas porque sí, ya se ve que Barbate tiene solución, evidentemente, con gente que trabaja y que se pone a trabajar y a hacer las cosas, y no diciendo mentiras como acaba de decir también la Concejala Portavoz del PSOE, que el equipo de Gobierno ha prometido a los trabajadores del Ayuntamiento subidas de sueldo y demás. Asegura que no les han prometido, eso está en la relación de puestos de trabajo, que está firmado por las secciones sindicales que ustedes han visto, se ha firmado y se ha puesto de cara a todo el mundo, porque es lo que corresponde según ley a las secciones sindicales y lo que corresponde a lo que tienen que trabajar. Una RPT que ustedes tampoco han sacado a lo largo de toda la historia, durante cuarenta años que han estado también gobernando y que no han sido capaces tampoco de ponerse de acuerdo para, con los sindicatos y con los trabajadores porque entre otras cosas, porque no les pagaban las nóminas. Y no podían proceder a llegar a ningún tipo de acuerdo con ustedes. Entonces, ahora que ya nos falta nada más que un fleco, según nos dijo Óscar Palma, el técnico de Diputación que lleva los últimos flecos, ya lo vamos a llevar a Pleno y vamos a aprobar, espero que también ustedes lo aprueben, la relación de puestos de trabajo, la primera de la historia de la democracia de Barbate aprobada por un Pleno municipal, y cree que es la que tiene que regir. Reitera que ni van prometiendo, ni han prometido nada, ni diga cosas que no son, porque no son, y hay que ceñirse a la realidad porque las mentiras que se digan muchas veces, no se hacen verdades, siguen siendo mentiras.

También dice que no se han enterado de los Fondos de Ordenación, ni antes, ni ahora. El Equipo de Gobierno Municipal no propone las medidas, las propone el Gobierno. Es que no se enteran que cuando deudas heredadas, no deudas nuestras, de más de cuarenta años también de gobierno de distintos partidos de color político que os opusisteis, deudas heredadas a la que tenemos que darles solución y quisimos darles solución en su momento, nos la impone el Gobierno. No se puede llegar, que, por cierto, invitaron a Carlos Llaves a ir a Madrid y no vino, no diga cosas que no son, no vino por motivos laborales o por lo que sea; se disculpó, pero le invitaron a ir a Madrid. Esa vez, siéntate delante de Gabriel Hurtado, Subdirector General de Administración Local, que te diga él lo mismo lo que dice al Equipo de Gobierno. Sentaros cuando queráis. Estáis invitados a venir a esa misma reunión.

La Corporación de Barbate no puede hacer acuerdos de quitas de deudas ni de historias aleatoriamente, tiene que tener la aprobación del Gobierno. Es que no os enteráis que desde el Ayuntamiento no se pueden hacer inventos. El Gobierno dicta, tiene la ley y tira lo que son los préstamos, que sí que son préstamos, conforme a ley. Cinco por ciento se nos incrementa actualmente, ¿y no os duele que nos incrementa cinco por ciento todos los meses?. En cambio el préstamo era a un uno por ciento. Lo dijimos por activa y por pasiva, vamos a pagar deuda y

Código Seguro De Verificación:	AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	26/08/2019 11:26:03
	Ángel Calle Rubio. Secretario Interino Ayuntamiento De Barbate	Firmado	26/08/2019 10:55:58
Observaciones		Página	39/50
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==		





SECRETARÍA GENERAL

encima al uno por ciento. Se nos está aumentando la deuda y encima al cinco por ciento. Cree que la diferencia es notable, no hay que ser matemático, sino que es economía familiar. La propuesta viene por el Partido Popular, vino por Antonio Sanz, Delegado del Gobierno en aquel momento de la Junta de Andalucía que le dijo: “Miguel, he conseguido esto, dos años de carencia y diez años para pagar el préstamo, ocho años más serían para pagar el préstamo. No tenemos los números consiguientes para poder pagarlo. Paga, si no puedes pagar doce letras, paga nueve, vas quitando deuda, y no te preocupes que van saliendo otras medidas auxiliares posteriormente”. Cuenta que han ido a Madrid ahora con el Interventor, Javier y Tamara y que las medidas salen de ampliación, no de carencia, sino de ampliación del préstamo a diez años más, salen en septiembre. En vez de pagarlo en diez años podía haberse pagado en veinte. Y se sigue andando, y se sigue pagando deuda al uno por ciento. Dice a la oposición que a veces no os dais cuenta que las decisiones esas son muy relevantes y muy importante para Barbate. No os dais cuenta de la importancia y del daño que se ha hecho, porque durante estos dos años y otros dos años más que vamos a perder porque no salen este año los Fondos de Ordenación porque no hay Gobierno, porque tampoco se ponen de acuerdo los que están arriba y perjudican muchísimo a los municipios que estamos aquí con esta tesitura, por culpa de que se están tocando las narices allí arriba pues no hay ni depuradora, ni hay presupuesto para Fondos de Ordenación ni hay nada con la cual podamos nosotros avanzar. El Ayuntamiento tiene que avanzar desde arriba hasta abajo, no se pueden hacer inventos, porque no te lo va a aprobar ningún banco, ni nadie. A ver si por favor nos vamos enterando de las circunstancias. Y ahora nos dio una patada en el estómago cuando les dijo Gabriel Hurtado que se ampliaba diez años más. Y que no preocuparos. Se podía haber pagado la deuda y cuando nuestros nietos o nuestros niños fuesen grandes, ya tendríamos el pueblo prácticamente saneado. Es la única opción que hay. Si ustedes queréis plantear ahora con la PNL cualquier otra opción, yo me voy todas las veces que haga falta. Si hay unas medidas excepcionales, vale. Podemos rogarle a todo el mundo, roguémosle. Pero lo que hay ahora mismo aprobado por el Gobierno, lo que hubo en su momento que votasteis en contra, fue eso, Carlos y Mari Loli. Y, de verdad, me duele muchísimo decirlo, pero es la realidad. Si queréis contrastarlo, veniros conmigo a Gabriel Hurtado y que os lo diga directamente el Jefe de la Administración Local, no te lo dice ni el Alcalde ni el Interventor, ni el Secretario del Ayuntamiento; la única medida, no la que queramos inventar. Porque aquí podemos decir, vamos a pagarlo a cincuenta años. Muy bien. Yo estoy de acuerdo, Pero, ¿a dónde nos acogemos? ¿Dónde está la ley que diga que se paga en cincuenta años? ¿Dónde está el Decreto Ley o el Real Decreto que diga eso? Es que no existe. Es que lo único a lo que nos podemos acoger es a lo que diga el Gobierno. No podemos ir a hacer inventiva. Ve a un banco, y el banco te va a decir, no, no, nosotros no podemos dar un préstamo de esta entidad como no venga con la aprobación del Gobierno. Es que somos tutelados en ese tipo de crédito. Por favor, digamos cosas con criterio, con razonamiento y basemos en lo que tenemos que basarnos, en lo que dice la ley, no lo que digamos nosotros y lo que nosotros queramos opinar. Y lo que dice la ley es lo que hay, Fondos de Ordenación. Cuando haya otras medidas, bienvenidas sean, ahí estaremos para acogernos, los primeros. Porque es que desde el minuto uno nos hemos ido a Madrid. Todavía no está conformado el Gobierno y ya estamos en Madrid dando la lata. Y encima, lo que nos enteramos, nos da rabia porque no nos hemos podido acoger antes. Claro que nos da rabia, ya llevaríamos dos años

40/50

Código Seguro De Verificación:	AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	26/08/2019 11:26:03
	Ángel Calle Rubio. Secretario Interino Ayuntamiento De Barbate	Firmado	26/08/2019 10:55:58
Observaciones		Página	40/50
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==		





SECRETARÍA GENERAL

pagando deuda. En carencia, esos cuatro millones y pico se hubiesen invertido en Barbate en infraestructuras, en mejorar nuestro pueblo y en hacer muchísimas cosas que hubiésemos podido mejorar nuestro pueblo. Lo que os pido, vale, vais a decir en toda la legislatura que tenemos mayoría absoluta y que podemos hacer las cosas. Vamos a hacer lo que sea más común y lo mejor para nuestro municipio. Siempre lo hemos dicho, lo dije en el discurso de investidura. Esperemos que vayamos de la mano, todos. Porque no me gustaría tener que utilizar, sino que todos lo veamos y que todos vayamos en la misma línea; porque vosotros tenéis Gobierno en España, vosotros tenéis Gobierno en la Junta; creo que tenemos que sumar todos para sacar adelante nuestro municipio, y creo que ese tiene que ser el discurso.

Y que sí, es cierto, somos diecisiete Concejales. Hay tres que van a estar trabajando y que no van a estar ni cobrando, y tienen áreas también, no van a cobrar siquiera. Ahí está Manolo, Juan José Miralles, Enrique, que no van a estar ni cobrando y van a estar a disposición de nosotros. El Alcalde va a Diputación, con un veinte por ciento menos de cobro que el Portavoz de la Corporación anterior. Va a ahorrar el sueldo al Ayuntamiento, pero va a estar al cien por cien, como siempre ha estado y va a estar trabajando para nuestro pueblo. Y luego, hay otro compañero más que se viene con nosotros. Que son mileuristas, Jesús, que es el discurso muy fácil de decir que ampliamos. Y otra cosa, no hago alusión a la subida del IPC, estamos haciendo comparativas de lo que cobraba el PSOE. Lo que pide a sus Concejales es que trabajen y que rindan por el pueblo, que es fundamental. El IPC todos los años sube, y evidentemente, si tú pones esa subida, que no la hay respecto a los números que se trasladan en Intervención, y sin embargo, con la subida del IPC es más bajo. Cree que hay que ser coherente, tendrán que trabajar y se les va a exigir que trabajen a todos los compañeros, hay mucha voluntad y muchas ganas de trabajar porque ve a los compañeros que incluso quieren superar a los anteriores miembros de la Corporación en el rendimiento de trabajo, y es lo que hay que hacer precisamente, trabajar. Entiende que el discurso tiene que ser ese como oposición, pero pide que no se haga aquí como que se está tirando las campanas al vuelo. Ha hecho la comparativa Javier como otros municipios que porcentualmente tienen menos Concejales que Barbate y prácticamente están cobrando lo mismo que esta Corporación Municipal, y sí que van a intentar quitarlo. Vosotros anunciáis que la nómina está más alta, y la de ustedes siendo tan baja, ¿porqué no la pagabais? ¿Qué diferencia hay? Pues que se pagan, que se da servicio a los ciudadanos, porque cuando llega verano se mete un servicio más de recogida de basura para reforzar el servicio de verano, porque se da más servicios de playa y porque se le dan servicios a los ciudadanos, simplemente por eso hay más nómina, pero se están pagando. ¿Y ustedes que eran tan bajas, porqué no la pagaban? Pide que sean coherentes, que voten la propuesta, y si están disconformes, que le parece bien, pero asegura que los que están aquí, están para trabajar y para rendir, y eso es lo que van a hacer los Concejales del grupo Andalucía Por Sí.

Debatida y sometida a votación la propuesta es aprobada por mayoría con diecisiete votos a favor del Grupo Municipal Andalucía por Sí, dos en contra del Grupo Municipal Socialista y dos abstenciones del Grupo Municipal Popular, quedando redactada en los siguientes términos:

41/50

Código Seguro De Verificación:	AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	26/08/2019 11:26:03
	Ángel Calle Rubio. Secretario Interino Ayuntamiento De Barbate	Firmado	26/08/2019 10:55:58
Observaciones		Página	41/50
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==		





SECRETARÍA GENERAL

“Por esta Alcaldía se ha dispuesto la necesidad de reconocer la dedicación exclusiva de los cargos que ejercerá el Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento, considerando su complejidad a la vista de los numerosos servicios existentes y al amplio programa de proyectos que se tiene previsto desarrollar.

Igualmente se dispuso la emisión del Informe del Interventor en relación al *cumplimiento/incumplimiento* de los requisitos indicados en la Disposición Transitoria Décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, así como acerca de la existencia de consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto municipal vigente para atender a las retribuciones de los cargos que se proponen y que se emite en fecha 20 de junio de 2019, nº registro 20190003161.

De conformidad con el apartado primero del artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los miembros de las Corporaciones locales **percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva**, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social. La percepción de tales retribuciones será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos o empresas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Los Presupuestos Generales del Estado determinarán, anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación local y a su población según la tabla anexa al artículo 75 bis.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Dicho límite máximo es, de acuerdo con lo establecido en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, disposición adicional trigésima quinta de 56.947,59€ para el tramo de 20.001 a 50.000 habitantes.

A su vez, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la prestación de servicios en los Ayuntamientos en régimen de dedicación exclusiva por parte de sus miembros deberá ajustarse en todo caso a los siguientes límites:

*g) En los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 20.001 y 35.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva **no excederá de diez**.*

Visto el Informe de Intervención, esta Alcaldía, desde el punto de vista de la organización interna, considera que los cargos que a continuación se proponen necesitan de una

Código Seguro De Verificación:	AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	26/08/2019 11:26:03
	Ángel Calle Rubio. Secretario Interino Ayuntamiento De Barbate	Firmado	26/08/2019 10:55:58
Observaciones		Página	42/50
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==		





SECRETARÍA GENERAL

dedicación exclusiva y, en su caso, parcial, con las retribuciones a continuación se determinan, y es por ello, que a la vista de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1ª de la Ley de Bases del Régimen Local de dirección de gobierno de la administración municipal, elevo al Pleno Corporativo la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Determinar que los cargos que a continuación se proponen realicen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y con la atribución de las retribuciones que igualmente se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda:

- El cargo de Concejal-Delegado/a de la Delegación genérica de Presidencia, Administración General y Régimen Interior, percibirá una retribución mensual bruta de 2.500 €.
- El cargo de Concejal-Delegado/a de la Delegación genérica de Bienestar Social, percibirá una retribución mensual bruta de 2.300 €.
- El cargo de Concejal-Delegado/a de la Delegación genérica de Economía y Hacienda, percibirá una retribución mensual bruta de 2.300 €
- El cargo de Concejal-Delegado/a de la Delegación genérica de Recursos Humanos percibirá una retribución mensual bruta de 1.900 €.
- El cargo de Concejal-Delegado/a de la Delegación genérica de Desarrollo a la Ciudadanía y Transparencia percibirá una retribución mensual bruta de 1.900 €.
- El cargo de Concejal-Delegado/a de la Delegación genérica de Desarrollo Urbano e Infraestructuras percibirá una retribución mensual bruta de 1.900 €.
- El cargo de Concejal-Delegado/a de la Delegación especial de Promoción de la Ciudad percibirá una retribución mensual bruta de 1.800 €.
- El cargo de Concejal-Delegado/a de la Delegación especial de Desarrollo Empresarial percibirá una retribución mensual bruta de 1.800 €.
- El cargo de Concejal-Delegado/a de la Delegación especial de Sanidad, Comercio y Servicios Empresariales percibirá una retribución mensual bruta de 1.700 €.

Código Seguro De Verificación:	AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	26/08/2019 11:26:03
	Ángel Calle Rubio. Secretario Interino Ayuntamiento De Barbate	Firmado	26/08/2019 10:55:58
Observaciones		Página	43/50
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==		





SECRETARÍA GENERAL

SEGUNDO. Determinar que los cargos que a continuación se proponen realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial y con la atribución de las retribuciones que igualmente se relacionan, que percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidad del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda:

- **El cargo de Concejal-Delegado/a de la Delegación genérica de Desarrollo Social** percibirá una retribución mensual bruta de 1.500 €.

- **El cargo de Concejal-Delegado/a de la Delegación especial de Educación y Juventud** percibirá una retribución mensual bruta de 1.500 €.

TERCERO.- Que las anteriores retribuciones se perciban a partir de la fecha de adopción del presente acuerdo plenario, efectuándose las modificaciones oportunas en las nóminas de aquellos concejales provenientes de la Corporación 2015-2019 y que han renovado su cargo en la Corporación 2019-2023, conforme a este acuerdo.

CUARTO. Que el presente acuerdo se publique íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el tablón de anuncios de la Corporación, para su general conocimiento.

QUINTO. A su vez, se deberá notificar el acuerdo a los interesados y al servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.”

Punto 9.- Proposición de la Alcaldía relativa a la determinación de los puestos de persona eventual.

El Pleno conoce la siguiente propuesta:

“El artículo 12.1 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por la Ley 7/2007, de 12 de abril (EBEP), define al personal eventual como *“el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial”*. En el mismo sentido, el artículo 89 de la LRBR establece que el personal eventual desempeña puestos de confianza o asesoramiento especial de manera retribuida, lo cual implica la necesidad de prever el gasto que ello supone en la aplicación presupuestaria correspondiente.

El nombramiento y cese de este personal corresponde, en exclusiva, a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, sin que la competencia sea delegable. No obstante, pese a la discrecionalidad en su nombramiento y cese, en el caso de que por la Alcaldía-Presidencia se considere que los puestos de trabajo reservados a personal eventual, que actualmente figuran en

Código Seguro De Verificación:	AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	26/08/2019 11:26:03
	Ángel Calle Rubio. Secretario Interino Ayuntamiento De Barbate	Firmado	26/08/2019 10:55:58
Observaciones		Página	44/50
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==		





SECRETARÍA GENERAL

la Plantilla de Personal, no se adecuan a las necesidades de la actual Corporación Municipal, corresponde al Pleno Corporativo, al comienzo de su mandato, establecer el número, características y retribuciones del personal eventual de conformidad con lo establecido en los artículos 104.1 y 104 bis de la LBRL y deberán figurar en la plantilla de personal de la Corporación (artículo 176.2 del TRRL).

Es por ello que al constituirse la Corporación se debe determinar el personal asesor necesario en función de la estructura político-administrativa que la Corporación haya adoptado, es decir, el personal asesor que la Corporación considera necesario para actuar en apoyo de los órganos políticos, por lo que ante la nueva estructura política adoptada y la nueva configuración de las áreas de gobierno y de las delegaciones en miembros corporativos, conocido informe de la Intervención de Fondos de fecha de junio (nº de registro) señalando la existencia de consignación presupuestaria suficiente por esta Alcaldía se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Establecer el número, características y retribuciones del personal eventual de conformidad con lo establecido en los artículos 104.1 y 104 bis de la LBRL y al artículo 176.2 del TRRL, cuya denominación, características y retribuciones serían las siguientes:

Nº PLAZAS: 1

DENOMINACIÓN: Secretario Particular

CARACTERÍSTICAS: Colaboración y servicio directo a la Alcaldía

RETRIBUCIÓN BRUTA correspondiente a los meses de junio a diciembre de 2019: 15.797,24 €, correspondiente a la suma de 11.900,00 € de cuantía bruta y 3.897,24 € de coste de Seguridad Social de empresa.

La Corporación deberá asumir el compromiso de incluir en los presupuestos de los próximos cuatro años 2020-2023 los importes correspondientes a la anualidad prevista, cuyos importes ascenderían para cada periodo de doce meses, a 31.594,48 €, correspondientes a la suma de 23.800 € de cuantía bruta y 7.794,48 € de coste de Seguridad Social de empresa.

SEGUNDO.- El nombramiento del personal eventual, las funciones asignadas, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se han de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, notificándose a los interesados y a los Departamentos de Recursos Humanos e Intervención.

TERCERO. Se de traslado a los Departamentos de Intervención de Fondos y Recursos Humanos a los efectos de la tramitación que corresponda derivada del contenido en el presente acuerdo, y se habilite al Alcalde para la firma de cuanta documentación sea precisa.”

Código Seguro De Verificación:	AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	26/08/2019 11:26:03
	Ángel Calle Rubio. Secretario Interino Ayuntamiento De Barbate	Firmado	26/08/2019 10:55:58
Observaciones		Página	45/50
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==		





SECRETARÍA GENERAL

El Portavoz del Equipo de Gobierno, D. Javier Rodríguez Cabeza, señala que proponemos al Pleno la determinación en este caso de un personal eventual para la Secretaría Particular con un sueldo bruto de 1.700 euros mensuales y un líquido de 1.350 aproximadamente. Esta propuesta es igual que la presentada en la anterior legislatura en la que se puede ver cómo tampoco se incrementa ningún euro con respecto a los anteriores compañeros y compañeras que han ocupado este puesto de Secretaría Particular.

Dña. María Dolores Varo Malia, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, abre el turno de intervenciones haciendo constar que en el documento entregado pone que el coste anual será de dos mil doscientos cincuenta y seis, treinta y una mil quinientos ochenta y cuatro con cuarenta y ocho. El cargo de confianza tiene la subida, a mí no me concuerda el documento.

El Sr. Alcalde responde que lo que queda de año, si no que me corrija el Sr. Interventor, de junio a diciembre, serían quince mil setecientos veintisiete con veinte, correspondiente a estos meses. Serían once mil novecientos de cuantía bruta y tres mil ochocientos noventa y siete de coste de Seguridad Social de la empresa, es lo que corresponde a 2.019. Y el periodo de 2.020 a 2.023, efectivamente, sería la cuantía bruta de veintitrés mil ochocientos, y siete mil setecientos noventa y cuatro de coste de Seguridad Social de la empresa. Hace constar que hay un error y que la cuantía que se acuerda son los veintitrés mil ochocientos brutos. Se corrige.

Debatida y sometida a votación, la propuesta es aprobada con diecinueve votos a favor (17 del Grupo Municipal Andalucía x Sí y 2 del Grupo Municipal Popular) y dos en contra del Grupo Municipal Socialista, quedando redactada tras su corrección en los siguientes términos:

“El artículo 12.1 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por la Ley 7/2007, de 12 de abril (EBEP), define al personal eventual como *“el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial”*. En el mismo sentido, el artículo 89 de la LRBRL establece que el personal eventual desempeña puestos de confianza o asesoramiento especial de manera retribuida, lo cual implica la necesidad de prever el gasto que ello supone en la aplicación presupuestaria correspondiente.

El nombramiento y cese de este personal corresponde, en exclusiva, a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, sin que la competencia sea delegable. No obstante, pese a la discrecionalidad en su nombramiento y cese, en el caso de que por la Alcaldía-Presidencia se considere que los puestos de trabajo reservados a personal eventual, que actualmente figuran en la Plantilla de Personal, no se adecuan a las necesidades de la actual Corporación Municipal, corresponde al Pleno Corporativo, al comienzo de su mandato, establecer el número, características y retribuciones del personal eventual de conformidad con lo establecido en los artículos 104.1 y 104 bis de la LRBRL y deberán figurar en la plantilla de personal de la Corporación (artículo 176.2 del TRRL).

Código Seguro De Verificación:	AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	26/08/2019 11:26:03
	Ángel Calle Rubio. Secretario Interino Ayuntamiento De Barbate	Firmado	26/08/2019 10:55:58
Observaciones		Página	46/50
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==		





SECRETARÍA GENERAL

Es por ello que al constituirse la Corporación se debe determinar el personal asesor necesario en función de la estructura político-administrativa que la Corporación haya adoptado, es decir, el personal asesor que la Corporación considera necesario para actuar en apoyo de los órganos políticos, por lo que ante la nueva estructura política adoptada y la nueva configuración de las áreas de gobierno y de las delegaciones en miembros corporativos, conocido informe de la Intervención de Fondos de fecha de junio (nº de registro) señalando la existencia de consignación presupuestaria suficiente por esta Alcaldía se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Establecer el número, características y retribuciones del personal eventual de conformidad con lo establecido en los artículos 104.1 y 104 bis de la LBRL y al artículo 176.2 del TRRL, cuya denominación, características y retribuciones serían las siguientes:

Nº PLAZAS: 1

DENOMINACIÓN: Secretario Particular

CARACTERÍSTICAS: Colaboración y servicio directo a la Alcaldía

RETRIBUCIÓN BRUTA correspondiente a los meses de junio a diciembre de 2019: 11.900,00 € brutos.

La Corporación deberá asumir el compromiso de incluir en los presupuestos de los próximos cuatro años 2020-2023 los importes correspondientes a la anualidad prevista, cuyos importes ascenderían para cada periodo de doce meses, a 23.800 € brutos.

SEGUNDO.- El nombramiento del personal eventual, las funciones asignadas, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se han de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, notificándose a los interesados y a los Departamentos de Recursos Humanos e Intervención.

TERCERO. Se de traslado a los Departamentos de Intervención de Fondos y Recursos Humanos a los efectos de la tramitación que corresponda derivada del contenido en el presente acuerdo, y se habilite al Alcalde para la firma de cuanta documentación sea precisa.”.

Punto 10.- Propuesta de establecimiento del régimen retributivo de asistencias a los miembros de la Corporación.

El Sr. Alcalde traslada que esta propuesta supone la continuidad de la situación de la anterior legislatura.

47/50

Código Seguro De Verificación:	AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	26/08/2019 11:26:03
	Ángel Calle Rubio. Secretario Interino Ayuntamiento De Barbate	Firmado	26/08/2019 10:55:58
Observaciones		Página	47/50
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==		





SECRETARÍA GENERAL

El Pleno conoce la siguiente propuesta de Alcaldía:

“Las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en el artículo 75 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A su vez, cabe destacar que sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.

Visto informe que con fecha 20 de junio de 2019, nº registro 2019000316I, emite la Intervención Municipal de Fondos, por esta Alcaldía se propone al Pleno la adopción de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Determinar que los miembros de esta Corporación que no perciban retribuciones por dedicación exclusiva ni parcial, perciban las siguientes por asistencia a Pleno: 240 euros. En cualquier caso solo se cuantificará una asistencia por mes, con independencia del número de sesiones que se celebren.

SEGUNDO.- Determinar que a los Grupos Políticos se les asigne la cantidad de 300 €/mes.

TERCERO.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.”

No hay intervenciones.

Debatido el asunto y sometida a votación, la propuesta es aprobada con diecinueve votos a favor (17 del Grupo Municipal Andalucía Por Sí y 2 del Grupo Municipal Popular) y dos abstenciones del Grupo Municipal Socialista.

Punto 11.- URGENCIA. Moción de Alcaldía: Fiestas Locales para el año 2020 (artº. 82.3 ROF)

El Sr. Alcalde justifica la urgencia de la propuesta en que al no haber habido sesión plenaria donde traer los dos días festivos que corresponde por ley designarlos, no se ha podido traer antes, así que están en este trámite de urgencias para poderlo aprobar.

Previa ratificación de la inclusión en el orden del día por unanimidad de los Sres. asistentes (17 del Grupo Municipal Andalucía x Sí, 2 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Popular), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del Reglamento

48/50

Código Seguro De Verificación:	AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	26/08/2019 11:26:03
	Ángel Calle Rubio. Secretario Interino Ayuntamiento De Barbate	Firmado	26/08/2019 10:55:58
Observaciones		Página	48/50
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==		





SECRETARÍA GENERAL

de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Portavoz del Grupo Municipal Andalucía por Sí, D. Javier Rodríguez Cabeza, menciona que el plazo de presentación es hasta el 14 de julio y que las fechas propuestas se han consensuado con los empresarios y con la Unión de Empresarios antes de las elecciones. El día 16 de julio, Virgen del Carmen, lo han consensuado con el Hermano Mayor de la Hermandad. Seguidamente se somete al Pleno la siguiente propuesta:

“La Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía mediante Decreto número 461/2019, de 7 de mayo, que publica el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 90 de 14 de mayo de 2019, aprueba el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

El artículo 3. Fiestas Locales del citado Decreto establece que “La propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se realizará ante la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La propuesta de cada municipio se hará mediante certificado del correspondiente Acuerdo del Pleno o, en su caso, de la Junta de Gobierno Local con delegación expresa de aquel, que deberá adjuntar a la comunicación, todo ello conforme con lo establecido en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.”

En base a lo anteriormente expuesto, por esta Alcaldía se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Fijar como fiestas de carácter local en este municipio para el próximo año 2020, los días 30 de abril y 16 de julio.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, a los efectos que procedan.”

Por el Portavoz del Equipo de Gobierno, Sr. Rodríguez Cabeza se expone que todavía se está en plazo para la aprobación, hasta el día 14 de julio. Dos días de fiesta para el 2020, el 30 de abril, consensuado con los empresarios antes de las elecciones para la ruta del Atún, y el 16 de julio, día de la Patrona, también consensuado con el Hermano Mayor de la Virgen del Carmen.

No hay intervenciones.

Código Seguro De Verificación:	AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	26/08/2019 11:26:03
	Ángel Calle Rubio. Secretario Interino Ayuntamiento De Barbate	Firmado	26/08/2019 10:55:58
Observaciones		Página	49/50
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==		





Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARÍA GENERAL

Debatida y sometida a votación, la propuesta es aprobada por unanimidad de los asistentes (17 del Grupo Municipal Andalucía x Sí, 2 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Popular).

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las diez horas cincuenta minutos, y para constancia de lo que se ha tratado, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo que como Secretario doy fe.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente,

El Secretario,

Plaza Inmaculada, 1 - C.P. 11160 Teléfonos, 956 06 36 00/01/02/03 - Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) · Fax, 34 956 10 60 10 · C.I.F.: P - 1100700 - B
secretaria.general@barbate.es

50/50

Código Seguro De Verificación:	AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	26/08/2019 11:26:03
	Ángel Calle Rubio. Secretario Interino Ayuntamiento De Barbate	Firmado	26/08/2019 10:55:58
Observaciones		Página	50/50
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AarFjJc2Rg7xYXgWp7060w==		

